Viernes 28 de Julio de 1876 — MONTEVIDEO — Año XIII 2.ª Época Núm. 3,463

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO, 45

ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION — PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año.. " 20 " "

GERENTE—RICARDO GOODALL

AVISOS Y SOLICITADAS — Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

REDACTOR — JACINTO ALBISTUR

AVISOS — En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince y C.ª rue Vivienne núm. 12.

Almanaque

Efemérides

EL SIGLO

Siguen las conferencias.

Pongamos las cosas en su punto

Revista de «La Tribuna»

Correspondencia para "El Siglo"

FLORENCIA, 29 de Junio de 1876.

Señor Director.

REMITIDOS

El Dr. D. José P. Ramirez

Este ciudadano nos pide la publicacion de las siguientes líneas:

Sr. Gerente de *El Siglo*.

La insistencia de los periódicos situacionistas en suponerme afiliado á trabajos solapados de política militante, me pone en el caso de ocurrir á la prensa para declarar una vez por todas, que desde que tomé la resolucion de retirarme de la redaccion de *El Siglo* por las razones que son del dominio público, me impuse por regla de conducta la abstencion mas absoluta, por considerar inconveniente en las circunstancias escepcionales del país, toda organizacion de partido y toda accion colectiva, creyendo preferible que cada ciudadano de los que hemos formado y formamos una agrupacion política desde la última evolucion de los partidos, se asile á su conciencia y obre segun sus inspiraciones personales.

Rechazo, pues, toda participacion y toda solidaridad en trabajos de género alguno, sin preocuparme de si son ellos reales ó supuestos, y hago esta declaracion para fijar mis responsabilidades ulteriores en el giro que toman los sucesos.

Ruego á Vd., Sr. Gerente, quiera publicar estas líneas en las columnas de *El Siglo*, y aceptar la simpatía con que se suscribe de Vd. atento S. S. y amigo.

José P. Ramirez.

SECCION OFICIAL

Seccion de Transferencias y Servicio de Deuda Pública.

Notando la oficina que el cobro de intereses en títulos adicionales creados por contrato de Mayo 31 ppdo., al efecto, se efectúa con retardo por parte de los tenedores de las diferentes Deudas, y necesitando la oficina concluir con esa operacion para proceder á otros trabajos en cumplimiento del mismo contrato, se hace presente á los interesados que no hayan cobrado sus intereses, concurran á efectuarlo brevemente.

Tambien se hace saber á los tenedores de fraccionarios de la Deuda Adicional, que desde el 1.° de Agosto la oficina cangeará dichos fraccionarios por títulos enteros, siempre que se presenten en cantidad relativa, efectuando dicha operacion, desde las 2 á las 3 de la tarde diariamente.

Montevideo, Julio 26 de 1876.

J. L. Cuestas,
Contador Tesorero.

jl27-5

INTERIOR

Biblioteca Nacional.

Montevideo, Julio 25 de 1876.

CIRCULAR

En la Biblioteca Nacional deben existir en todo tiempo, las publicaciones hechas en el país.

Esto es fácil comprenderlo, y sin embargo nuestros editores pocas veces se acuerdan de distraer un ejemplar de cada uno de sus impresos, para este Establecimiento.

Además de la consideracion precedente y de la conveniencia innegable de que se halle en los estantes de la Biblioteca todo cuanto se edite entre nosotros, hay una Resolucion gubernativa de 29 de Setiembre de 1842, que obliga á los impresores á remitir á esta oficina un ejemplar de cada una de las obras, folletos y periódicos que den á la luz pública.

Yo quisiera poder esperar tranquilamente de la espontaneidad de los editores el cumplimiento del razonable decreto del Gobierno, pero es necesario tomar el temperamento que tomo por la presente, pidiéndoles con encarecimiento que atiendan en la parte que les corresponda la disposicion de Setiembre de 1842, remitiendo á la Biblioteca de mi cargo, cuanto folleto, volúmen, hoja suelta ó diario den á la publicidad las imprentas puestas bajo su acertada direccion.

La Biblioteca cuenta con reducidísimos recursos para sostenerse á la altura que le corresponde.

Preciso es, pues, que los que tienen el deber de fomentarla, y medios y facilidades á su disposicion para cumplirlo, no se dejen dominar por una indiferencia indisculpable y que podria hacerse crónica.

No quiero encontrarme solo en el propósito de dar realce á este Establecimiento y de hacerlo realmente útil para las personas que acometan cualquier empresa literaria ó científica.

Los individuos que, como ustedes, saben apreciar en lo que valen los arsenales de estudio que pone la nacion al alcance del pueblo, me deben prestar sin vacilacion su proteccion y su concurso.

Saludo á ustedes con mi mayor consideracion y aprecio,

José A. Tavolara.

A todos los impresores de la República.

LITERATURA

Páginas históricas DE LA Independencia Argentina

(NUEVOS CAPITULOS DE LA HISTORIA DE BELGRANO)

POR BARTOLOMÉ MITRE

CAPITULO XXVIII

LA ANARQUIA

1816—1817

REPUBLICA ARGENTINA

Importantes documentos

PROYECTO DE LEY DE ADUANA PARA 1877

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1877

algodon, lienzos de algodon, uso doméstico de algodon y los tejidos de seda en piezas.

Art. 8.º Concédese á los vinos, aceites, aguardientes, cerveza y licores una merma de 10 p. % si proceden de puertos situados al otro lado del Ecuador, y de 6 p. % de este lado; no concediéndose merma á las procedencias de cabos adentro.

Acuérdase tambien la merma de 5 p. % de rotura á los mismos artículos cuando vengan embotellados.

Las taras, mermas y roturas, para los demás artículos, serán fijadas en la tarifa de avalúos.

Art. 9.º La tolerancia fijada por las ordenanzas de Aduana para los escesos en los artículos de peso, así como por diferencia en calidad, queda limitada al 5 p. %

Art. 10. Los derechos de esportacion se pagarán en el primer punto de embarque siendo los efectos despachados directamente para el estranjero; no pudiendo transitar por agua de un punto á otro de la República sinó los que hubiesen pagado ó afianzado los derechos.

Art. 11. Por el importe de los derechos de importacion se espedirán letras á satisfaccion de los Administradores de Rentas respectivos, en papel sellado y á cuatro meses de plazo.

Los derechos de esportacion se pagarán al contado, antes de la salida del buque esportador.

Art. 12. El pago de los derechos que se adeuden en todas las Aduanas podrán efectuarse en cada localidad en cualesquiera de las monedas que fueren declaradas de curso legal por la Nacion.

Art. 13. Los manifiestos para el despacho serán hechos con arreglo al sistema métrico decimal en cuanto á pesos y medidas.

Art. 14. Queda prohibido el tránsito terrestre de mercaderías que no hubiesen adeudado derechos de importacion en cualquiera Aduana de la República.

Esceptúanse:

1.º Las que pasen de tránsito por los puertos de Concordia, Federacion y Paso de los Libres, para los del Brasil, sobre el Rio Uruguay.

2.º Las que de Chile vengan por la provincia de Salta á la Aduana de Jujuy.

3.º Las que de las Aduanas de Buenos Aires pasen en tránsito por la de Córdoba, Salta, Jujuy á las de Bolivia.

El P. E. reglamentará este tránsito bajo las bases del afianzamiento de los derechos fiscales.

Art. 15. Quedan suprimidos los derechos adicionales creados por leyes anteriores.

Art. 16. La presente ley empezará á regir, en general desde 1.º de Enero próximo, escepto para aquellos artículos ó productos en que se estableciere disminucion ó supresion de derechos, para los cuales regirá desde la fecha de su promulgacion.

Art. 17. Comuníquese etc.—*Riestra.*

PROYECTO DE LEY DE PAPEL SELLADO PARA 1877.

Departamento de Hacienda de la República Argentina.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.º Las clases de papel sellado que se usarán en todas las Administraciones, Oficinas y Tribunales Nacionales, serán las que correspondan segun la escala y prescripciones que á continuacion se determinan:

VALOR DE LOS SELLOS

Clase	Obligaciones			Hasta 90 días	Por mas de 90 días
1ª	$f	20 á	100	0.10	
2ª	«	101 «	250	0.25	
3ª	«	251 «	500	0.50	
4ª	«	501 «	750	0.75	
5ª	«	751 «	1,000	1	
6ª	«	1,001 «	1,500	1.50	
7ª	«	1,501 «	2,000	2	
8ª	«	2,001 «	2,500	2.50	3.75
9ª	«	2,501 «	3,000	3	4.50
10ª	«	3,001 «	3,500	3.50	4.75
11ª	«	3,501 «	4,000	4	6
12ª	«	4,001 «	4,500	4.50	6.75
13ª	«	4,501 «	5,000	5	7.50
14ª	«	5,001 «	5,500	5.50	7.75
15ª	«	5,501 «	7,500	7	10.75
16ª	«	7,501 «	10,000	10	15
17ª	«	10,001 «	12,500	12.50	18.75
18ª	«	12,501 «	15,000	15	22.50
19ª	«	15,001 «	20,000	20	30
20ª	«	20,001 «	25,000	25	37.50
21ª	«	25,001 «	30,000	30	45

De treinta mil arriba, se usarán tantos sellos cuantos correspondan al valor de la obligacion haciéndose el cómputo á razon de uno por mil, sea cual fuera el tiempo y plazo de aquellos; las fracciones que no alcancen á mil se tomarán por entero.

Art. 2.º Toda obligacion sobre cuenta ó negocio sujeta á jurisdiccion nacional, y á pagarse en la Nacion, se escribirá en el Papel Sellado que corresponda, conforme á la escala precedente, computándose las monedas en que se paguen al cambio legal.

Art. 3.º Corresponde al sello de veinticinco centavos: la primera foja de uno de los ejemplares de manifiestos de cargas de los buques que hagan el comercio entre un puerto y otro de la República, y que no escedan de doce toneladas, las solicitudes para abrir y cerrar registros de los mismos, el manifiesto de entrada de los buques que navegan en lastre, procedentes de los puertos de cabotaje, los contratos entre marineros y patrones de buques mercantes, cada foja de demanda, peticiones, transacciones, reconocimiento judicial de crédito escrito ó memorial que se dirija ó que se haga ante las autoridades nacionales, como tambien las copias y las reposiciones de los demas papeles que se presentan en juicio, pero no los informes que aquellos pidan de oficio para mayor seguridad de la renta y otros fines administrativos y que no interesan á la parte.

Art. 4.º Corresponde al sello de setenta y cinco centavos las guias, permisos ó pólizas para el despacho de los efectos en las Aduanas Nacionales, la relacion de carga de los buques que se despachan con destino á Puertos que no sean de cabotage; las transferencias, los conocimientos por efectos esportados y los protocolos en que los Escribanos estiendan las escrituras matrices.

Art. 5.º Corresponde al sello de un peso, la primera foja de los ejemplares de los manifiestos de carga de los buques que hagan el comercio de cabotage, no siendo de los designados en el art. 3º, las solicitudes para abrir y cerrar rejistro de los mismos, los que hagan los patrones de buques que, despachados para puertos que no sean de cabotage, quieran recibir mas carga en los demás puertos intermedios y los testimonios de poderes ú otros documentos archivados en las Oficinas Nacionales.

Art. 6.º Corresponde al sello de cinco pesos; la patente anual de navegacion para los buques de cabotaje, las cartas de sanidad, la primera foja de manifiesto de descarga de los buques procedentes de puertos que no sean de cabotaje que no pasen de cincuenta toneladas y las solicitudes para abrir y cerrar registros de los mismos.

Art. 7.º Corresponde al sello de siete pesos: cada foja de guia de referencia que llevan los buques despachados con carga para puertos que no sean de cabotaje; la primera foja de manifiesto de descarga de los buques de igual procedencia, que siendo de mas de cincuenta toneladas no pasan de cien y las solicitudes para abrir y cerrar registro de los mismos.

Art. 8.º Corresponde el sello de quince pesos: por primera foja del manifiesto de descarga de los buques espresados en el artículo anterior, que sean de 100 á 500 toneladas, las solicitudes para abrir y cerrar registro de los mismos y las patentes anuales de prácticos de puertos.

Art. 9.º Corresponde al sello de veinticinco pesos fuertes: la primera foja del manifiesto de descarga de los buques que pasaran de quinientas toneladas y las solicitudes para abrir y cerrar registro de los mismos, los títulos y concesiones de tierras nacionales y otros que importen merced ó privilegio esceptuándose las patentes de invencion, que se espedirán en papel de la Oficina de Patentes.

Art. 10. Los buques en lastre pagarán á su entrada la mitad de lo que corresponda á los que conduzcan carga segun tonelaje.

Art. 11. A los vapores con privilegio de paquetes cuyos viajes no salgan fuera de cabos, les corresponde el sello de un peso fuerte para la primera foja del manifiesto de descarga en el último puerto argentino, y cuando hagan escala en varios puertos de la República, usarán solamente el de 50 cts. en los puertos intermedios.

Los mismos paquetes cuando naveguen fuera de cabos usarán en el último puerto argentino los mismos sellos fijados para los buques de vela, con arreglo á lo establecido en los artículos 6.º 7.º 8.º y 9.º de esta ley, y cuando hagan escala en varios puertos de la República usarán únicamente el de un peso fuerte en los puertos intermedios. Los paquetes que vengan en lastre, cualquiera que sea su procedencia, darán su manifiesto de entradas en el sello de cincuenta centavos.

Art. 12. Los buques nacionales de ultramar y los vapores con privilegio de paquete pagarán cien pesos por derecho del sello por su patente anual.

Art. 13. Las patentes de navegacion de buques de cabotage y de prácticos serán visadas por la Capitanía del Puerto imponiendo al que no tenga la que corresponde, una multa de otro tanto, que será pagada en la Administracion de sellos, correspondiendo la mitad de ella al empleado que haga las revisaciones.

Art. 14. El papel de sellos será pagado por el que presenta los documentos ú origine las actuaciones.

Art. 15. Los pagos podrán efectuarse en papel comun con cargo de reposicion, la cual deberá hacerse por uno ó mas sellos que equivalgan al valor de las fojas á reponer. El papel repuesto se inutilizará con el sello ó firma del actuario.

Art. 16. Los interesados que otorguen, admitan ó presenten documentos en papel comun pagará cada uno la multa de diez tantos del valor del sello correspondiente. Los que otorguen, admitan ó presenten documentos en papel sellado de menos valor del que corresponda, pagarán la misma multa, con deduccion del valor del sello que hubiesen usado. Los Escribanos y Oficiales públicos que las diligencien, pagarán igual multa.

Art. 17. Todo empleado público ante quien se presente una solicitud que deba diligenciarse y no esté en el papel sellado correspondiente, le pondrá la nota rubricada. «No corresponde.»

En este caso no se dará curso á la solicitud mientras no se reponga el sello correspondiente por el que la haya presentado.

Art. 18. Cuando se suscite duda sobre la clase de papel sellado que corresponda á un acto ó documento, la autoridad ante quien pende el asunto la decidirá con audiencia verbal ó escrita del Ministerio Fiscal y su decision será inapelable.

Art. 19. Podrá hacerse sellar con el sello correspondiente, cualquiera documento estendido en papel comun que no tenga enmienda en la fecha ó plazo, en el término de treinta dias de firmado en la ciudad de Buenos Aires y de dos meses si fuese firmado en su campaña ó en las demas provincias.

Esceptúanse las letras, pagarés, vales y toda clase de obligaciones á pagar, las cuales deberán ser escritas en papel sellado correspondiente, siendo prohibido sellarlos despues de estendidos.

Art. 20. Los boletos de contratos que hayan de reducirse á escritura pública, podrán otorgarse en papel comun.

Art. 21. En el primer mes del año podrá cambiarse cualquier papel sellado del año anterior que no estuviese escrito.

Art. 22. El papel sellado del año que se inutilice sin haber servido á las partes interesadas, podrá cambiarlo por otro ú otros de igual valor pagando cuatro centavos por sello.

Art. 23. En los contratos en que se determine el pago mensual durante algun término, se graduará el papel sellado por la mitad del importe total de las mensualidades durante el término del contrato.

Art. 24. Esta ley empezará á regir el 1.º de Enero de 1877.

Art. 25 Comuníquese al P. E.

N. DE LA RIESTRA.

Julio 21 de 1876.

EXTERIOR

Protesta del Gobierno Imperial

SOBRE EL CONTRATO CELEBRADO EN LÓNDRES POR EL GOBIERNO PARAGUAYO CON LOS TENEDORES DE TÍTULOS DE EMPRÉSTITOS CONTRAIDOS ALLÍ.

Ministerio de Negocios Estranjeros.

Rio de Janeiro, 15 de Julio de 1876.

Ya es conocido el contrato hecho en Lóndres, en nombre del gobierno paraguayo, con los tenedores de títulos de dos empréstitos contraidos en aquella plaza por el mismo gobierno.

Algunas cláusulas de ese contrato llamaron la atencion del gobierno del Brasil, y tan extraordinarias le parecieron, aun despues de un exámen minucioso é imparcial, que el abajo firmado, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de Negocios Estranjeros, fué encargado luego de llevar al conocimiento de S. E. el Sr. Dr. D. Facundo Machain, Ministro y Secretario de Estado de las Relaciones Exteriores del Paraguay, las siguientes consideraciones y la resolucion que de ellas resulta.

Tomando el contrato en su todo, vé el gobierno imperial con pesar que el restringe la libertad administrativa del Paraguay, y lo deja por consiguiente en la imposibilidad de cumplir ciertos deberes anexos de la categoría de nacion independiente, que el Brasil, á pesar de no pequeñas dificultades, procuró y pensaba haber asegurado por medio de garantías internacionales.

El gobierno paraguayo tiene, es cierto, el derecho de administrar sus negocios internos y esternos como mejor le parezca, y el gobierno imperial jamás pretenderá embarazar el ejercicio de ese derecho; pero es cierto que así procederá mientras no fuesen ofendidos los justos intereses del Imperio. Ahora bien, el contrato de Lóndres perturba tan profundamente el régimen interno del país, que no puede dejar de perturbar tambien sus relaciones esternas en perjuicio ageno, y por lo tanto se hace objeto de justas reclamaciones.

Para comprender la verdad de esta observacion basta ver que el contrato, además de otras ventajas que es innecesario examinar, entrega á los acreedores ingleses del Paraguay todos los yerbales; anula en beneficio de ellos ciertas futuras concesiones hechas en esa parte de la riqueza pública desde 1871; les transfiere ó hipoteca los edificios y tierras pertenecientes al Estado; los constituye sin la menor reserva en cobradores y pagadores generales; señala en su provecho y muy modestamente el máximum del presupuesto anual de gastos; les da una parte igual en la administracion de las tierras públicas; y hasta les confiere el derecho soberano de acuñar moneda.

Si alguna de las tres naciones aliadas en la reciente guerra contra el dictador Lopez consiguiese tan extraordinarias concesiones en su propio y esclusivo beneficio, con toda razon sería increpada de asumir prácticamente un protectorado, contrario á la independencia y soberanía del Paraguay. No es una nacion quien obtiene tales concesiones, es un grupo de hombres, pero el efecto es el mismo. Aprobando el contrato de Lóndres, restringe el Paraguay su misma libertad de accion, se entrega á una influencia estraña que ha de crecer con el tiempo, y se inhabilita para hacer efectivas las justas consecuencias de su responsabilidad internacional.

El gobierno paraguayo no puede haber olvidado que en las recientes conferencias de esta córte el Brasil se opuso decididamente á que la República Argentina se cobrase de lo que le debia el Paraguay por medio de cesion territorial. Se trataba entonces de una parte relativamente pequeña del territorio de la República, y hoy un cierto número de acreedores particulares toma todas ó casi todas las tierras públicas. ¿Será permitido á estos acreedores, cuyo derecho nace de una especulacion financiera, aquello que en menor escala no se consentia, además de la razon política por motivo de desigualdad, á una nacion perjudicada por una guerra injusta y no provocada?

La respuesta no puede dejar de ser negativa, á pesar de la escepcion hecha en el artículo 5.º del contrato que reserva, no libremente, sino mediante un acuerdo, las tierras de que el gobierno precise para el servicio público ó para la emigracion; y tambien, á pesar de hacerse esa transaccion de tierras, no con los acreedores, sino con un Banco que se va á establecer en la Asuncion.

Esta última circunstancia no altera la cuestion, porque el producto de la venta de tierras no esceptuadas, es aplicado casi enteramente al pago de los empréstitos contraidos en Lóndres, y de cierto no son estraños al Banco los tenedores de títulos de esos empréstitos.

Antes de pasar al objeto particular de la presente nota, observará aun el abajo firmado, en cuanto á la cuestion general, que el contrato de Lóndres le parece perjudicial al Paraguay por el lado financiero y económico, y que esto no es indiferente al gobierno imperial. Todo país que contrae obligaciones pecuniarias para con otro, se compromete moralmente á administrar bien sus recursos, porque del modo como estos fueren administrados dependerá la mayor ó menor puntualidad en el cumplimiento de aquellas obligaciones.

Es de notar que, segun informes fidedignos, el producto de los empréstitos contraidos en Lóndres no aprovechó enteramente al Paraguay, de suerte que la satisfaccion de compromisos internacionales dignos de toda atencion es postergada por algunos años, en el interés de la liquidacion de empréstitos que, lejos de ser proficuos, son ruinosos por la aplicacion de su producto y la forma elegida ahora para su pago.

El plenipotenciario paraguayo que firmó el contrato solo cuidó de los acreedores ingleses de su país, y eventualmente de una deuda interna presupuestada en 500,000 £. Se olvidó de que la guerra provocada por el dictador Lopez originó una deuda internacional, que debe pagarse como otra cualquiera.

Esa deuda comprende gastos de guerra y perjuicios causados á las propiedades públicas y á los particulares, y ha de montar á algunos millones de pesos, por mas que la equidad y generosidad del acreedor la reduzcan en su liquidacion. Para satisfacerla precisará el Paraguay muchos años de buena administracion y severa economía; pero tiene que pagarla, porque así lo exije la justicia reconocida en arreglos solemnes.

No se esplica, pues, cómo pudo el plenipotenciario paraguayo olvidar esa deuda, sobre todo cuando para recordarla, al menos en la parte tal vez mas sagrada, allí estaban en la Asuncion los trabajos morosos, pero continuados, de la Comision mixta encargada de liquidar las reclamaciones procedentes de perjuicios causados á particulares.

Los acreedores ingleses del Paraguay le marcan el límite máximo de su gasto anual y vuelven en pago de lo que se les debe toda la renta que exceda de ese límite, sea cual fuere su orígen, consintiendo apenas en la satisfaccion de una deuda interna, que no parece ser muy crecida.

Si el Paraguay, á pesar de las desgracias que lo han oprimido, prosperase por cualquier causa mientras rija el contrato, la renta que aumentase por efecto de esa prosperidad sería aplicada al pago de la deuda inglesa, continuando el gobierno del país viviendo con los 150,000 £, reservados para sus gastos anuales.

No es con sobrantes de esa pequeña cantidad que el Paraguay ha de pagar al Brasil lo que le debe, y como el contrato, al paso que absorbe todos los haberes del Estado en provecho de los acreedores ingleses, provee, aunque eventualmente, al pago de la deuda interna, puede decirse que la deuda brasilera fué deliberadamente borrada del pasivo de la República en las transacciones de Lóndres.

¿Sería la elevada totalidad de los compromisos pecuniarios del Paraguay para con el Brasil lo que motivó su eliminacion? Pero eso no disminuye la obligacion de satisfacerlos, ni, en todo caso, la de reconocer su existencia. ¿Sería la circunstancia de no saberse aun á cuanto subieron? Tampoco esto justifica la esclusion.

Cuando el gobierno paraguayo resolvió contraer un empréstito en Lóndres se dirigió al Brasil pidiéndole su garantía ó al menos su apoyo moral.

Consistia ese apoyo, como lo esplicó el Sr. Loizaga, en declarar el gobierno imperial, en la plaza donde se hiciese el empréstito, que esta no sufria por parte del Brasil objecion derivada de las estipulaciones definitivas de paz aun no concluidas.

El gobierno imperial declaró en respuesta, que no se oponia á la proyectada operacion de crédito, confiando que las condiciones de ella en nada perjudicarian los derechos de los aliados ya reconocidos en el acuerdo preliminar de paz.

Esta respuesta consta de la nota dirigida en esta córte por el Ministro de Negocios Estranjeros al señor D. Cárlos Loizaga el 5 de Junio de 1871 y publicada en el *Diario Official* de 17 de Agosto del mismo año.

Uno de los derechos reconocidos por el Paraguay á los aliados era la indemnizacion de los gastos de guerra y de los perjuicios causados á las propiedades públicas y á los particulares; indemnizacion asentada en el artículo 14 del tratado de alianza, cuyas estipulaciones aceptó el Paraguay, en su sustancia en el referido acuerdo preliminar.

La obligacion por parte del Paraguay, de indemnizar á los aliados, ya existia por tanto cuando contrajo en Lóndres sus empréstitos, y no podia ser escluida por las condiciones de estos. No era necesario que la imposibilidad de la esclusion fuese declarada espresamente en documento diplomático; pero el gobierno imperial la dejó á salvo al conceder en los términos ya espuestos, el apoyo moral que se le pedia, y así puede ya decirse que esa salvedad quedó constituyendo un preliminar de los empréstitos y aun parte integrante de sus condiciones.

Añádase que cuando el gobierno paraguayo dió instrucciones á su plenipotenciario para firmar el contrato de Lóndres, ya el derecho á la indemnizacion de gastos y perjuicios estaba reconocido en el tratado definitivo de paz con el Brasil. En él se estipuló que los perjuicios de los particulares se pagarian á medida que se fuesen liquidando, en pólizas que gozarian interés y tendrian la amortizacion de uno por ciento anual; y que para la indemnizacion debida al Estado se designarian rentas, teniendo en vista el interés y la amortizacion.

El plenipotenciario paraguayo y el gobierno, el sus instrucciones no fueron escedidas, tenian conocimiento de estos solemnes compromisos, y, á pesar de ellos, entregaron á los acreedores ingleses todos los haberes del Estado, con las dos escepciones ya mencionadas, y concernientes al servicio anual y á la deuda interna. ¿De dónde saldrán ahora las rentas que tienen que designarse para el pago de los intereses y amortizacion de los gastos de guerra y perjuicios públicos? ¿De dónde saldrá el dinero necesario para la amortizacion de la deuda particular y el pago de sus intereses? No habrá rentas para eso durante algunos años.

En el momento en que así olvida sus compromisos, pide el gobierno paraguayo que el del Brasil, para facilitar la conclusion de un arreglo que esceptúe á los productos del Paraguay de derechos de importacion en la República Argentina, desista de igual exencion, que en tal caso podia exigir en virtud de un tratado que tiene con esa República. Concedido ese favor, y obtenido, mediante él, el referido arreglo, creceria necesariamente la renta del Paraguay por el aumento de su comercio é industria, y así el Brasil, que es escluido del pasivo de la República, cuando ella trata de pagar lo que debe, vendria á contribuir á que se aumentasen los caudales destinados á satisfacer á otros acreedores.

Terminando con esta observacion lo que le corresponda decir sobre las cláusulas del contrato de Lóndres, el abajo firmado declara que el gobierno imperial protesta contra los efectos de ese contrato y mantiene intactos los derechos del Brasil.

El abajo firmado aprovecha esta oportunidad para ofrecer á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores las protestas de su alta consideracion.

Baron de Cotegipe.

A S. E. el señor doctor don Facundo Machain, Ministro y Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

España

Debemos á la elegante pluma de uno de los generales que mas han contribuido á la reorganizacion de nuestro ejército, el siguiente bien escrito artículo sobre la admirable marcha militar del bizarro general Martinez Campos á través de escarpadas montañas, para ocupar el valle del Baztan y cubrir la retaguardia del ejército carlista, poniendo en comunicacion por las cañadas del Bidasoa los ejércitos de Navarra y Guipuzcoa. Hé aquí el artículo á que nos referimos.

LA MARCHA DE MARTINEZ CAMPOS

Lo que este ilustre general, que será perpétuamente gloria militar de España, verificó sobre el Baztan al emprender las operaciones que pusieron término á la guerra y dieron á España la anhelada paz, ha alcanzado justa y merecida celebridad europea. Ciertamente que los anales de nuestras guerras civiles no registran otra mas atrevida y cuyos resultados hayan sido mas rápidos y decisivos. Procuremos describirla á grandes rasgos.

Desde los primeros momentos comprendió el general Martinez Campos que para desconcertar al enemigo y difundir el pánico en sus filas, cooperar al éxito de las operaciones que el ejército de la izquierda habia comenzado, dominar las estribaciones del Pirineo é interponerse entre el enemigo y la frontera, era preciso marchar rápidamente sobre el Baztan, al propio tiempo que el general Primo de Rivera emprendia sobre Estella operaciones decisivas, que llevó á cabo con feliz éxito y singular pericia, con deliberado propósito de distraer la atencion del contrario, amagándole rudamente en la ciudad considerada como su mas fuerte ciudadela. Así lo exigia el estado de la guerra y el movimiento de los ejércitos, á cuyo frente se hallaba S. M. el Rey, lo demandaba como imperiosa necesidad de las circunstancias; pero lo que importaba meditar profundamente, era el modo de llevar á cabo tan difícil cuanto arriesgada operacion de guerra.

Sin desdeñar las observaciones ni los consejos de nadie, antes bien, tomándolos en consideracion y estimándolos en lo que valen, tiene el general Martinez Campos voluntad, criterio é inspiracion que le son propios, y sabe perfectamente, segun la frase feliz de un distinguido y muy apreciado escritor militar contemporáneo, que las brillantes y calculadas imprudencias que el arte de la guerra en ocasiones permite y aconseja, han dado mas dias de gloria á las naciones y fama imperecedera á sus caudillos, que las guerras subordinadas á un método riguroso y á la escesiva prudencia de los generales.

No hubiera ciertamente realizado Alejandro el célebre paso del Gránico, ni Aníbal desembocado en las llanuras del Pó, ni César pasado el Rubicon, ni alcanzado Gonzalo de Córdova la victoria de Cerinola, ni conquistado la Navarra en quince dias el Rey Católico, ni Sancho Dávila arrojado de Oporto al pretendiente portugues, ni Gustavo pasado el Lech contra la opinion de sus generales, ni Sheerman verificado su célebre marcha al Sur, si se hubieran detenido antes obstáculos que parecieron insuperables, fueron, sin embargo, vencidos por los prodigios del valor y por los recursos inagotables de la pericia de aquellos ilustres capitanes.

Resuelta en la mente, en el ánimo y en la conciencia de Martinez Campos la marcha al Baztan, designados los puntos por donde habia de emprenderla, organizado y abastecido su ejército, elegidos por él sus tenientes los generales Blanco, Negron, Gamir, Prendergast y brigadier Ortiz, Bonanza, Alvarez, Villamil, Bargés, Acellana, Morales Reina y del Campo, los cuales acreditaron con su bravura y pericia el cuerpo de las operaciones, que no se habia equivocado en su eleccion el general Martinez Campos, pusiéronse en marcha saliendo de Pamplona y sus inmediaciones el 20 de Enero, en el órden y con las distancias correspondientes, 3 divisiones, 6 brigadas y 50 caballos, dos compañías del 1.º á pié, cuatro de ingenieros y cinco secciones de artillería de montaña agregadas al cuartel general, dirigiéndose por las alturas de Zay y Zubiri, con el objeto de envolver, si las circunstancias lo exigian, las fuerzas enemigas que pudieran situarse en el puerto de Velate. De esta operacion al cabo hubo de desistir muy atinadamente siguiendo el camino de Egui, porque de otra suerte se hubiera retrasado una marcha en cuya rápida ejecucion estaba el secreto de su éxito. No habia para que ir á buscar fuerzas, pues precisamente por no convenir atacarlas de frente, con mejor dictámen tomóse la direccion de Zubiri.

Aunque tan acostumbrado estaba á vencerle, no era el enemigo lo que preocupaba la mente y agitaba el espíritu siempre tranquilo y sereno en frente de los peligros del bizarro general; los obstáculos materiales que tenia que superar en el camino embargaban de todo punto su atencion; porque marchar por tortuosas y escarpadas sendas, atravesar bosques cubiertos de maleza, trepar por alturas de difícil acceso y coronadas de nieve; campar en ellas á la intemperie, sin tener una parte del ejército que comer en ocasiones dadas; buscar auxilios en pueblos pequeños, desiertos y faltos de recursos; todo cuanto puede poner á prueba el sufrimiento mas heróico, eran contrariedades mas que suficientes á quebrantar el ánimo de cuantos no lo tuvieran tan esforzado como Martinez Campos.

Por mas que nuestro soldado sea sufrido y resignado como ninguno del mundo, sus padecimientos fueron grandes y continuados en esta por tantos conceptos célebre marcha; pero el caudillo ilustre que la mandaba y dirigia tenia un ascendiente moral incontrastable sobre el soldado, que animaba y fortalecia con su ejemplo y palabra. ¡Hermoso don de que la naturaleza es avara, esclamaremos con un publicista militar, aquel que sabe unir á la suya las voluntades todas de un ejército! La impedimenta, que forzosamente tenia que ser grande, aumentada por la enfermería que en proporciones sensibles producia el rigor de la estacion y lo penoso de la marcha, fué otro de los obstáculos que impedieron el rápido avance del ejército.

Mas vencidas, en fin, todas las dificultades, entre las cuales no mencionamos los combates parciales, toda vez que el enemigo no opuso séria resistencia en la que podiéramos llamar primera etapa de la espedicion, el ejército, que habia agotado todos sus víveres y destrozado su calzado, se encontró al penetrar en el Baztan sin medios de racionarse. Momentos de suprema angustia fueron aquellos para el general Martinez Campos, como para el ilustre general O'Donnell lo fueron en Africa, cuando los buques, por el fuerte levante que lo impedia, no podian desembarcar en la playa las raciones que conducian para el ejército que marchaba sobre Tetuan.

El general Martinez Campos, á quien siempre se le veia alegre y decidor en los combates no podia sufrir la inquietud que de su ánimo se habia apoderado, y en uno de esos arranques propios de los caudillos ilustres en las situaciones supremas mandó apoderarse á toda costa de Dancharinea, operacion que fué ejecutada con la velocidad del rayo, y que devolvió al preocupado general la tranquilidad que habia perdido, puesto que con la toma de aquel punto aseguraba los medios de abastecer su ejército.

Una fuerte nevada le forzó á suspender por algunos dias las operaciones, permaneciendo en Elizondo. La impaciencia patriótica del general estaba contenida y como aprisionada por los elementos, contra los cuales nada puede la voluntad ni el esfuerzo humano; pero en el momento mismo en que el tiempo comenzó á despejar, puso en acelerado movimiento las fuerzas de su mando para dar cima á la empresa, cuyos principales obstáculos creia haber superado.

Necesario era no perder instante, y dirigiéndose el 18 de febrero hácia las alturas del Centinela, que dominan á Vera, sostuvo en diferentes puntos del tránsito y en otros sobre los cuales avanzaban las tropas, rudos y sangrientos pero gloriosos combates que duraron todo el dia, siendo uno de estos sangrientos episodios el celebrado del ataque del batallon cazadores de Cataluña, tres veces rechazado, hasta que por medio de un vigoroso cuarto ataque coronó las alturas. Y como el inteligente y bravo general Blanco tomara á la bayoneta al dia siguiente á Peña Plata, baluarte de refugio y defensa de los carlistas sobre la frontera, el general Martinez Campos dió por realizada con feliz éxito la operacion de guerra tan penosamente emprendida y tan heróicamente llevada á cabo.

El pánico se estendió por las filas enemigas al saber que un ejército victorioso se hallaba á sus espaldas cerrándole los puntos de retirada. Cundió al punto la indisciplina, y fueron vanos y alguna vez sangrientos los esfuerzos de los jefes mas comprometidos para contener la dispersion de sus voluntarios, quienes instintiva y rápidamente comprendieron mejor que sus caudillos que estaban perdidos, por haber sido herido de muerte el carlismo, allí donde debia oponer mayor resistencia.

Despues de la batalla del 18 y de la toma de Peña-Plata, el general Martinez Campos reconoció que la guerra estaba terminada, y, dejando convenientemente situadas sus fuerzas sobre la frontera, marchó á Irun para darse la mano con el ejército de la izquierda, por si aun era necesario su concurso para alguna última operacion.

Cuéntase que al llegar al interior de la provincia de Guipúzcoa, hubo de preguntársele por donde habia venido: Por el aire; contestó sonriéndose dulcemente el ilustre caudillo. No sabemos si la frase es cierta; pero la historia debe recogerla y aceptarla como verosímil, porque sintetiza la rapidez asombrosa de esta marcha.

La última operacion de guerra llevada á feliz término por el general Martinez Campos ha demostrado una vez mas que, arrojado hasta la temeridad, pronto en la concepcion de planes atrevidos, incansable, perseverante, profundo en el modo de desarrollarlos, la fortuna, sin la cual sabido es que no hay hombre grande en la guerra, ha coronado del éxito mas completo los arranques de su genio militar.

La pasion misma de la envidia, tan viva entre nosotros, no podrá negarle los rasgos que caracterizan á los capitanes célebres, ni la justa é incontrastable fama que ha alcanzado por sus merecimientos y proezas.

Nosotros creemos que, como una gloriosa realidad en lo presente, es el general Martinez Campos una gran esperanza para el porvenir.

(De la Epoca.)

GACETILLA

(Á CARGO DE BERMUDO DE-MARÍA)

Mapa escolar—Mr. Levasseur, miembro del Instituto de Francia, ha publicado un informe sobre la instruccion pública en Europa y otros países, demostrando por medio de un mapa colorido el estado escolar de cada pueblo.

En ese mapa la República Argentina presenta 5 alumnos por cada ciento de habitantes, Chile 4, el Uruguay 3.7, Méjico 2, Brasil 1.2, Perú 1.5, Ecuador 1.3, Venezuela 0.30 y Bolivia 0.20.

Aplicando estas cifras al espíritu de la obra de D. José Pedro Varela denominada *Legislacion Escolar*, resulta un fenómeno que sin duda seria sorprendente para dicho autor, si no anticipara la observacion nueva y profunda de que las apariencias engañan.

En efecto: en la República del Uruguay los ungidos por la Universidad constituyen por su número y tendencias una plaga como la langosta, contraria á la instruccion popular, segun dicho observador;—y sin embargo figura esta en un grado superior á Méjico, Brasil, Perú, Ecuador, Venezuela y Bolivia, con la particularidad de que en el Imperio se cuentan mas Doctores y Bachilleres que aquí, relativamente al número de habitantes.

El incendio de Moscou—Es opinion corriente que el moscovita Rostopchin hizo el papel de Erostrato moderno incendiando á Moscow con fines patrióticos, y el mismo Napoleon I esplica así el hecho en sus boletines de 1812.

Esa creencia ha persistido durante mas de medio siglo, pero acaba de ser contradicha por la publicacion de la correspondencia privada entre el supuesto incendiario y el conde Vorouzof, embajador en Lóndres, en la cual el primero se manifiesta *cansado de oir repetir la misma fábula.*

Y en seguida agrega, para demostrar cómo se escribe la historia:

« Bonaparte, para echar la oficiosidad sobre otros, « me ha favorecido con el título de incendiario, y « muchos rusos lo creen: á mí que he perdido en « toda esta historia cerca de un millon en Verono « (eran sus dominios pues, todo ha sido quemado; « mi casa de campo que costaba 150,000 rublos, mi « biblioteca, mis cuadros, mis estampas, mis ins- « trumentos de física, todo ha sido saqueado; se lo « digo á Vd. como amigo íntimo.

Brasil y Paraguay—El Gobierno del Paraguay se ha dirijido al Encargado de Negocios del Brasil, quejándose, sin formalizar un reclamo, de tropelías cometidas por fuerzas brasileras que atravesaban el país dirijiéndose á Matto-Grosso.

El representante del Imperio contestó que tal denuncia le habia impresionado profundamente, agregando que su comprobacion traeria un castigo ejemplar é inmediato de los delincuentes.

Los progresistas—Probablemente importan un palo al nuevo partido que intentó incubar el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes, en oposicion á la prensa situacionista, los siguientes párrafos editoriales del *Independiente* de la Colonia:

«El progresista blasona de demócrata, afecta rigidez de principios, se dá aire de ilustrado, perora en las esquinas y plazas públicas, y á cada momento lanza al viento las palabras «salud de la patria» moralidad pública, instituciones veneradas, etc., etc.

«Al progresista le es indispensable tener un pequeño círculo de bocabiertas, á quienes recitar sus arengas catilinarias; así es que cuando no lo tiene, es un pescado al agua, el tipo se desvanece.

« El progresista estranjero, es una variedad de la misma familia, con la única diferencia que es mas reducido el círculo de sus hazañas, y algun tanto diferente el modo de exhibirse ante la colectividad social.

« Empieza por lo regular por hablar mal de su propia patria, alaba sin razon ni fundamento todo lo de este país, varía el nombre de pila, se dá aires de aristócrata, ostensiblemente se asocia á toda obra nueva para atacarla en secreto, y cuando ha desvanecido las sombras de la vida pasada, y ha hecho méritos para la presente, cuando ha cubierto las apariencias, se dá la mano con el progresista Oriental, y juntos, se dedican al comercio de la cosa pública. »

No sabemos si el retrato se parece al original relativamente al *progresista* criollo,—y aun nos inclinamos á suponer que su semejanza seria igualmente aplicable á todos los partidos, pues aquí como en cualquier parte ninguno es tan tonto que se exhiba despojado de los atractivos naturales y legales.

Esto en cuanto á los ciudadanos, cuya condicion de tales esplica sus evoluciones políticas, sus deseos y aun sus errores mas ó menos profundos.

Respecto del progresista estranjero, clasificado como *variedad* por el *Independiente*, nuestras ligerísimas nociones de Historia Natural nos permiten rectificar al colega con la modestia que impone la falta de estudios especiales.

Ese ser exótico no se dá aquí aires de aristócrata, pues es muy general que quien llega al Plata con pergaminos, los sumerje en el fondo del baul al pisar el muelle.

Por conviccion ó por conveniencia es republicano puro ó falsificado. El primero se identifica con el hijo del país por la analogía de ideas y de aspiraciones generosas:—al segundo se le dan tres pitos de lo que llamaremos su pátria adoptiva, contentándose con forcejear para adquirir una posicion político-pecuniaria, sin renunciar á sus inmunidades de extranjero, alardeando un entusiasmo superior al que dominaria al ciudadano mas envuelto en las luchas locales, mas respetable por la sinceridad de sus opiniones de cualquier género, y mas importante por los afectos é intereses que juega en la partida.

Esa *variedad*, estudiada por el colega coloniense, se particulariza por el hecho de que prefiere ser planta exótica de invernáculo, á planta aclimatada, al aire libre, con todos los riesgos y todas las bellezas que impone nuestro clima.

Nosotros conocemos algunos vegetales de tal género, que como los hongos, son hijos de la humedad y de la sombra, pero menos felices que ellos aun no han sido incluidos en los catálogos de la Botánica.

Quiero ser Arzobispo—Fueron tantos los regalos que le hicieron al Sr. Aneiros, Arzobispo de Buenos Aires, durante su corta permanencia en la católica ciudad de Córdoba, que dos wagones alcanzaron apenas para transportarlos hasta el Rosario.

Renuncio á la Presidencia y hágome Arzobispo.

La negra honrilla—Desafiado por el Diputado francés Clemenceau el afamado duelista Paul de Cassagnac, actual redactor del *Pays*, este ha contestado en los siguientes términos que importan una notable rectificacion á los antecedentes del autor:

París, Mayo 12 de 1876.

Señor: Decididamente estais poseido por una idea fija: la de batiros conmigo.

Pasais al estado del caballero que quiere matar á Cassagnac. Eso es mas que una situacion, una carrera, y de las mas lucrativas. Os ha valido ser consejero municipal, ser diputado; os valdrá seguramente una pension mas tarde, y apruebo vuestra manera de obrar, sin compartirla.

Teneis el justo deseo de ser algo; pero, sois médico sin enfermos, diarista sin talento, orador sin discursos.

Penoso es esto y necesitais otra cosa.

Entonces os habeis constituido en mi sacrificador. De todas partes, en vuestro partido, hablando de vos, se dice: «El es quien debe matar á Cassagnac.»

Os habeis batido una vez en vuestra vida y no matásteis á vuestro adversario, á menos que no conteis entre vuestros lances de honor aquellos en que Clément Thomas y Lecomte sucumbieron en vuestra presencia, en el leal combate que todos conocen. Y se ha hecho de vos, únicamente en virtud de vuestra actitud á mi respecto, un duelista que hubiera humillado á Bussy y que Pindré hubiera apaciguado con escusas.

Sí, señor, yo me he batido catorce veces, y con todas armas, sin escepcion. Tengo con ello bastante. He tenido duelos felices y otros que lo han sido menos. Conservo en mi cuerpo señales que no han todavía ennoblecido el vuestro.

¿Debo dejarme imponer un rol de espadachin de baraja, por el único goce de complaceros y ser para vos una barba en remojo? Vamos, eso no es sério.

Sí, yo he estado siempre á la disposicion de aquellos á quienes he atacado sin provocacion. Entre los que he rehusado por diversos motivos se encuentran Lullier y vos. Lullier, que ha sido ménos prudente que vos, está en galeras. Vos, estais por el momento en la Cámara. El se habia batido mas veces que vos y siempre habia sido herido. Sin embargo, se hizo de él un adversario temible, lo que no era verdad, ni lo es tampoco tratándose de vos. Porque, en fin, ambos no sois considerados como peligrosos sino porque os habeis dirijido á mí. Esto me lisonjea, pero conviene restablecer la verdad.

Si no me batí con Lullier, fué únicamente porque habia sido arrojado de la marina por ciertos actos que no son nuevos en el partido republicano y que no tienen lugar con niñas en el Palacio Real. A vos, os he rehusado porque nada os debia, y rehusaré á todo adversario en las mismas condiciones.

En vuestro diario y bajo el velo del anónimo, nos habeis insultado á todos cien veces; os lo hemos devuelto lo mejor que hemos podido. Estábamos pagados de antemano y con usura.

Yo no he nacido para serviros de pedestal, para suplir á la espiritualidad, al talento, á todo lo que os falta, y tengo el propósito de derramar mi sangre por algo que no sea borrar lo que mancha el pavimento de la calle de Rosières.

Hay en la vida, señor, diferentes faces. He recorrido la primera, la de la fogosidad. Inicio otra, la del trabajo, que conduce al triunfo de una gran idea y de una santa causa. Vuestros principales apenas. Dirigíos á otros que encontreis, entre vuestra plaza y la suya, una mas justa proporcion.

En cuanto á mí, yo no me bato. Y no faltaré á mi resolucion sino para dar á un hombre á quien ultrajara gratuitamente, la reparacion que le es legítimamente debida, ó para corregir, por ejemplo, á un colega que se permitiese, en un corredor de la Cámara, emplear medios de persuasion que siempre alcanzan éxito.

Vos no estais en el primer caso y tengo la conviccion de que no os pondreis jamás en el segundo. Estais pues condenado, á representar perpétuamente ese rol que no es fatigará, ciertamente, y que continuará reportándoos provecho: el rol del caballero que quiere matar á Cassagnac.—*Paul de Cassagnac.*

El Banco de Lóndres en el Rosario—El Sr. Drabble, Presidente del Directorio de ese establecimiento, ha destruido así algunas inexactitudes propaladas por la prensa santafesina.

«En Santa-Fé y en las conferencias habidas con el señor Gobernador y el señor Ministro, se ha tratado de continuar las operaciones del Banco ó de hacer la liquidacion de una manera conveniente y menos onerosa para el público, y aunque es cierto que el Directorio habia resuelto no entrar en nuevos compromisos de crédito por no permitirlo la situacion de la plaza de Lóndres y el estado general de este país, no se ha tratado de retirarme los poderes que invisto; sino de considerar la conveniencia ó inconveniencia de seguir con las operaciones del Banco.

«Hecha esta rectificacion que creo necesaria, tengo que hacer presente que en las conferencias habidas entre el Dr. D. S. de Iriondo y el abajo firmado, jamás se ha llegado á un arreglo, sino que estas se han limitado á proposiciones que el Directorio del Banco no ha creido conveniente aceptar;—por consiguiente, jamás ha existido arreglo alguno, que segun se creia, estaba por concluirse con mi venida.

«Con el Exmo. Gobierno de Santa Fé, no se ha podido arribar á ningun arreglo, porque no he considerado conveniente aceptar sus proposiciones y el Gobierno ha procedido de igual manera con las mias.»

Impresiones del padre Esquiú—Ese ilustrado sacerdote argentino ha escrito á un amigo suyo una carta datada en Roma el 5 de Junio, de la cual trascribimos estos párrafos:

«He sido feliz hasta este punto. De impresiones poco ó nada puedo decirle, particularmente de mi viage por tierra desde Marsella hasta Roma, porque como dice muy bien M. Luis Veulliot, el vapor es un verdadero tirano que no lleva sino que arrebata al viajero. De lo poco que he visto y conocido solo diré que me ha servido para apreciar mas la libertad de nuestros desiertos y la llaneza y cordialidad que tan fácilmente se halla en las gentes de América. He visto de paso la actividad de las grandes ciudades y no sé como nuestros hombres han llamado industria lo que es un furor casi frenético: sinceramente yo querria para la América latina menos de la mitad de lo que se llama industria europea; esta importa el olvido de un destino superior al de la vida presente.

« Poco conozco á Roma, porque apenas salgo alguna vez; y de verla me retrae su situacion horrible, espantosa. Solo sabré decirle que de cuanto conozco, nunca ni en tiempo de Juliano el apóstata, se hizo guerra mas implacable y al mismo tiempo mas astuta contra la Iglesia. Se va cumpliendo la obra de la impiedad mas refinada, y sus golpes de muerte no hacen el menor ruido: es una obra de sabiduría satánica con mas la esperiencia de 18 siglos, y la terrible cooperacion de nuestra incredulidad práctica. El P. Curci ha publicado en 5 volúmenes unas 100 y tantas lecciones exegéticas y morales sobre los cuatro Evangelios que nos enseña que el único remedio de los males de la época presente es la santificacion de cada uno de nosotros por el amor é imitacion de Jesu-Cristo crucificado. Hoy, segun él, se presenta mas clara que nunca la eficacia de aquellas palabras de N. S. en la noche de la cena: *pronobis non pro mundo rogo.*»

¿Sería un nuevo Lesurques?—Sin duda alguna recordarán nuestros lectores la ejecucion en Buenos Aires del jóven Pedro Luro, acusado y condenado como autor en el asesinato de dos comerciantes españoles.

La justicia cumplió todas las formalidades exigidas por la ley, y la prensa se ocupó con particular interes de las circunstancias que rodeaban el crímen, ya condenando resueltamente á Luro, ya estableciendo misteriosas vacilaciones que fueron resueltas por los jueces en el sentido de la culpabilidad clara y evidente como la luz del dia.

No han transcurrido aun cuatro años, y hé aquí la terrible duda lanzada por un diario bonaerense:

«Sin garantir la exactitud de la noticia, referimos lo siguiente que nos comunica persona que la respetamos muy caracterizada, y que se liga con este ajusticiado.

«Últimamente ha fallecido en uno de los hospitales de una ciudad próxima, un individuo cuyo nombre se reserva, quien ha declarado antes de morir, que él con otro sujeto fueron los autores del asesinato de los hermanos Gonzalez, hecho que tuvo lugar en la calle Rivadavia esquina Tacuarí y por lo que fué ejecutado el desgraciado jóven Pedro Luro.»

Interrogando la conciencia de Luro, sorprendiendo sus menores movimientos, estudiando los reflejos fisonómicos de aquella alma que hasta el último momento se manifestó con la tranquilidad de la inocencia, el Dr. D. Luis Varela sostuvo que en su defendido se iba á cometer un asesinato legal,—y aun recordamos que despues de la ejecucion emplazó á los jueces, no como las víctimas de la Edad Media que confiaban en manifestaciones de la justicia divina contra sus verdugos, sino como el hombre concienzudo é ilustrado que se espanta al desfilar ante su mente las apariencias irresistibles y los ejemplos de la falibilidad humana.

Renovada hoy la duda, cabe esta triste pregunta: ¿sería Luro un nuevo Lesurques?...

Agradecimiento—Con motivo del baile que anteanoche se efectuó en el cuartel del 1.º de Cazadores, el jefe de dicho cuerpo manifiesta su agradecimiento en estos términos:

«El que firma, agradece entrañablemente á la sociedad de color, la buena acogida que mereció el baile que con motivo de mi cumple años tuve el honor de dedicarle.

« Si abriga una gratitud mi corazon en estos momentos, ella es toda para esa sociedad, que con la armonía y la union que llenó mis deseos, hará que este recuerdo viva para mí eternamente.

« El 26 de Julio de 1876, siempre será un fiel trasunto de mis mas ardientes aspiraciones.

Rudecindo Varela. »

Caridad—La Sociedad *San Vicente de Paul*, que como otras de igual carácter merece por sus servicios las simpatías y la proteccion del pueblo, ha presentado el siguiente estado de entradas y gastos desde Abril 30 hasta el 23 del corriente.

Entradas de las diversas Cajas de las Conferencias	$	2,686 59
Gastos de las diversas Cajas de las Conferencias	«	2,057 09
Existencias	$	629 50
Pagado por pan	$	877 06
« « carne	«	06 52
« « medicinas	«	476 21
« « atahudes	«	18 10
« « extraordinarios	«	109 20
« « preceptores	«	330 00
« « alquileres de casa	«	160 00
	$	2,057 09

Se han distribuido 34,730 panes y 4,913 kilógramos de carne.

Existen 150 familias adoptadas, que las componen 239 personas mayores y 464 menores.

¡Horror, terror, furor!...—Esperamos que el Sr. Fiscal del Crimen tomará en consideracion los siguientes párrafos del *Ferro-Carril*, segun los cuales un funcionario público *se declara solidario de los crímenes que pudieran cometerse*:

« El comandante Escobar, Jefe Político de Tacuarembó, ha pasado una nota al Gobierno, comunicándole la marcha de su administracion y haciéndose solidario de cualquier crímen que pueda cometerse en el Departamento.

« El Gobierno ha contestado á esta comunicacion, cumplimentando al comandante Escobar por el fiel cumplimiento de sus deberes y aprobando su conducta en varios incidentes. »

¡Horrore, terrore, furore!!!......

Ataque cataléptico—Un colega se halla en estado cataléptico, á juzgar por el siguiente aviso:

«La decision tomada por el propietario de la imprenta de *La Democracia*, que ya es pública, de hacer cesar la publicacion de los diarios que por ella se imprimian, en cuyo número se contaba el *Boletin de la Bolsa*, obliga á la administracion de este diario á suspender su publicacion durante los dias que sean necesarios para poder efectuarse por otra imprenta.

La Administracion del «Boletin de la Bolsa.»

¡Viva el rey!—La agencia telegráfica de Stuart (Zabala 60), recibió ayer un telegrama de Valparaiso anunciando la eleccion de D. Aníbal Pinto para la Presidencia de la República de Chile.

La enseñanza religiosa—El Sr. Obispo de Megara se ha dirigido al gobierno comunicándole que el artículo 69 del reglamento general de escuelas es atentatorio á la enseñanza religiosa, y pidiendo sea suprimida esa disposicion.

El Gobierno contestó que resolverá como fuere de justicia y con arreglo al perfecto cumplimiento de sus deberes.

Criminales—Con motivo de una nota del Ministro Español relativa á crímenes impunes, el Gobierno envió una lista á la Jefatura de Soriano ordenándole la captura de los prójimos en ella mencionados.

Secretaría del Consejo de Higiene—Doña Teresa Cristiani, Partera de la Universidad de Pavía, queda autorizada para ejercer su profesion en todo el territorio de la República, en virtud de haber sido aprobada por unanimidad en el exámen de Obstetricia que rindió ante esta corporacion.—Montevideo, Julio 27 de 1876.—*Diego Perez*, Vocal Secretario.

CAMPO NEUTRAL

DATOS GENERALES

Tipo oficial del papel

El tipo oficial del papel-moneda que rige hasta hoy á la 1 de la tarde es el de 457 para el pago de los impuestos y Contribucion Directa, pudiendo pagarse en metálico, segun el decreto superior del 23 de Febrero del corriente año, con escepcion del 2 por mil de la Contribucion Directa, Alcabala y de los derechos de Aduana, afectados á la conversion del papel, que tendrán que pagarse en esta especie al tipo del dia, segun disposicion del 26 de Abril de 1876.

Por consiguiente el peso papel representa 21 centésimos y 8 milésimos oro y el peso oro 4 pesos 57 centésimos en papel.

El Oro

Abrió á 458 y cerró á 457, subió despues de bolsa á 459, á cuyo tipo quedaban compradores á las 4 ½ de la tarde.

Diligencias

Salen para los puntos siguientes:

El 29, para Maldonado, San Carlos y Rocha, Rosario y Nueva Helvecia,

Mensagerías Centrales, calle Uruguay, esquina Florida.

El 29, para San José, Minas.

Agencia, calle Uruguay, núm. 3.

Para Pando—Agencia Confitería del 18 de Julio.

Vapores

Con procedencia de puertos de Europa, del Pacífico y de Rio Janeiro con escalas, se esperan los siguientes vapores:

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

(Calle Solís N.º 35)

De Liverpool y escalas

Illimani. . . . . Agosto 9

Del Callao y escalas

Liguria. . . . . Agosto 2

MENSAJERÍAS MARÍTIMAS FRANCESAS

(Cerrito 181 altos)

De Burdeos y escalas

Equateur . . . . Julio 30

AGENCIA HORNE

De Liverpool y escalas

Haskelyne . . . . Julio 30

De Lóndres y escalas

Memnon. . . . . Julio 28

De Rio Janeiro y escalas

Calderon . . . . Julio 28

SALIDAS EN EL MES DE JULIO

Segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.

PARA EL SALTO

Con escala en Buenos Aires y puertos del Uruguay

HOY Viérnes á las 5 de la tarde, RIO DE LA PLATA—Agencia Zavala 40.

Los Miércoles, á las 5 de la tarde, JÚPITER—Agencia Zavala 41.

Los Sábados, á las 5 de la tarde, SATURNO—Agencia Zavala 41.

El 29, VESUBIO—Agencia Zavala 22.

PARA BUENOS AIRES

Los Lunes á las 5 de la tarde VILLA DEL SALTO—Agencia Zavala 40.

PARA EL LITORAL SIN TOCAR EN MERCEDES NI BUENOS AIRES

Cada semana, SILEX y ONIX—Agencia Zavala 41.

HOY sale vapor para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

Remates

Hoy tienen lugar los siguientes;

Por Ruano y Gomensoro, de muebles y otros artículos, Piedras 80, á las 12.

Por Bessell y Romaña, de mercaderías, Rincon 41, á las 12.

Por Sorracco y Traverso, de plantas, Sarandí 296, á las 7 de la noche.

Por Carballo y Romaña, de comestibles, loza y ferretería, Zavala 70, á las 12.

Por Ibarra, de muebles, alhajas, libros, etc., 25 de Mayo 307, á las 7 ½ de la noche.

Por Menchaca, de una finca, Cerrito 207 y 209, á la 1 de la tarde.

Por Silva, de mármoles, depósito A., á las 12.

Por el mismo, de arroz y vino, Herrera Nuevo, á las 12.

Por Lusiardo, de mercaderías, Rincon 128 y 130, á las 12.

Novedades policiales

Dia 26.

Por la 1.ª Seccion de Policía fué remitido preso Juan Quelli, por haberse introducido furtivamente en una habitacion de la casa calle de Patagones núm. 38.

Por la 2.ª, Gumesindo Olivera, por creerlo afectado de enagenacion mental.

Por la 3.ª, Alejandro Boyer, por ébrio y promover escándalo.

Por la misma, Camilo Labran, por creerlo demente.

Por la del Manga y Toledo fueron remitidos José Francisco de Lima y Juan A. da Costa, por creerlos desertores de la armada brasilera.

Por la 2.ª del cuerpo de serenos, José Jorge, Ricardo Bugies y Julia Rodriguez, por escándalo.

Por la 9.ª, Victor Tondo, por haber sacado la puerta de una casa habitada por una mujer á la que le robaron varias piezas de ropa.

Han entrado 11 presos, 4 salieron en libertad, 1 pasó al Asilo de Mendigos y 2 al Juzgado Ordinario.

Multas

Se han cobrado 8 $ oro, importe de 2.

Estado Mayor General

2.º El Superior Gobierno con fecha de hoy ha tenido á bien nombrar Jefe interino del Parque Nacional, al teniente coronel don Santos Arribio.

3.º El Superior Gobierno con fecha de hoy ha tenido á bien conceder la separacion del cuerpo á que pertenecia y pase al E. M. P. al sub-teniente del batallon 6.º de Cazadores don Amaro Gonzalez.

4.º La fortaleza de San José hará mañana á medio dia una salva de 21 cañonazos, en conmemoracion del aniversario de la independencia del Perú, izando á la vez los pabellones Nacional y el de aquella nacionalidad.

5.º El Jefe del Regimiento de Artillería á la 1 menos 1¼ del dia de mañana pondrá la banda de música de su cuerpo á órdenes de S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Hospital de Caridad

Enfermos entrados, salidos y fallecidos en el Hospital de Caridad de Montevideo en el dia 26 del corriente mes de Julio:

ENTRADAS

Nacionalidades	Civiles	Militares	Mujeres	Edad	Estado	Profesion
Orientales	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Soltero	Cocinero
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	«	Tambos
Italianos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	«	Soldado
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	«	Peon
Españoles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	«	Pintor
Ingleses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Casado	Idem
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Soltero	Calderero
Brasileros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	«	Marinero
Norte-Americano	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	«	Idem
Franceses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	«	Librero
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	«	Confitero

DADOS DE ALTA

Nacionalidades	Civiles	Militares	Mujeres	Edad	Estado	Profesion	Diagnóstico
Orientales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	25	Soltero	Sereno	Chancros
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	«	Tropero	Nada
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Casado	Cocinero	Sífilis
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Soltero	Soldado	Catarro bronquial
Españoles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Casado	Idem	Gonorrea
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Soltero	Idem	Idem
Brasileros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	«	Idem	Flemon
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	«	Sastre	Reumatismo
Chilenos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	«	Marinero	Idem
Ingleses	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	«	No tiene	Quemadura
Alemanes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	«	Marinero	Sífilis
Italianos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	«	Peon	Orquitis
«	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	«	Sastre	Tumor blanco
Suecos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	«	Marinero	Dermatitis

N. B.—Fallecidos, ninguno.

Perteneciente al Asilo de Huérfanos falleció de enteritis un niño de 3 meses de edad.

A las diez de la noche fué expuesto al torno de este Establecimiento el cadáver de un niño al parecer de 4 meses.

Metálico

El vapor *Rio de la Plata* entrado ayer trajo el siguiente:

A Manuel M. Gonzalez	$ 1,000 03
Mendy hnos. y Ca.	1,300
C. L. Anavitarte	2,089 40
Seijo y Ca.	1,061 60
A. Demarchi hnos. y Ca.	200
G. Pouyado	1,000
E. Gorostiza	702
Colector de Aduana	7,000
Francisco Olasto	475
Graminart	800
D. Onieva	60

En Buenos Aires, quedaba ayer ofrecido el oro á 32.

El cambio sobre Lóndres subió á 51 d.

Mortalidad

Dia 27.

Dolores Saldías, oriental, 14 dias; Cármen de la Vega, oriental, 1 dia; Pedro Lataillade, francés, 51 años, viudo; Angela A. de Maggiolo, italiana, 63 años, viuda; José Gurruchaga, español, 30 años, soltero.

MISCELÁNEA

La última hada

Tenia diez y seis años cuando ella me apareció por la vez primera. Fué, recuerdo, en una tarde de Noviembre. Habia salido solo de la ciudad; caminaba sin rumbo por el campo, soñando quizá sin saber por qué. Habia algun tiempo que me sentia así, y tenia gusto por la soledad.

El sol se escondia como en un mar de púrpura. [illegible]

[illegible]

¿Cuánto tiempo permanecí así?... [illegible]

[illegible]

—Amigo, respondió ella con una voz mas dulce que la brisa de la noche, [illegible]

[illegible]

II

No tenia treinta años cuando ella me apareció por segunda vez. Fué, me acuerdo, en una tarde de Mayo. Habia salido solo de la ciudad; iba sin rumbo por el campo, sombrío y cabizbajo sin saber por qué. Estaba así desde hácia algun tiempo, y tenia gusto en ella, buscaba la soledad.

[illegible]

—¿Qué me quieres? le pregunté.

[illegible]

—No soy ni el Espíritu del mal, ni el Jenio del [illegible]

momento mas me conocerás, y querrás entónces, al precio de los años que Dios te guarda todavía, volverme á ver un dia solamente tal como me viste la vez primera. ¡Preguntas con amargura dónde está la felicidad que te habia prometido! Yo he cumplido todas mis promesas; pero tú has lanzado estos tesoros que yo te prodigaba sin contarlos, con mano siempre llena. [illegible] en tu frente la frescura, el brillo y la serenidad de una mañana de primavera. Por cortejo te dí el amor y la fé, la esperanza y la ilusion. Tu pobreza la he hecho tan risueña y tan bella, que los ricos [illegible] hubieran querido cambiar por ella sus palacios y su opulencia.

Tu soledad, la he engalanado de encantadores [illegible] y de [illegible] ... [illegible]

—Ah! quédate! quédate! no te vayas, exclamé con [illegible]. Vuélveme esos bienes que has desvanecido; mis ojos se abren á la verdadera luz. [illegible] ... ¡Ah, quédate! ¡quédate!

—Pobre de mí! dijo ella, soy yo quien voy á morir. No lo ves? Mírame; he sufrido mucho; no soy ya la juventud de mi misma. [illegible]

[illegible]

—Tú no morirás! exclamé, abriendo mis brazos para recibirla; pero, entónces, criatura hábil, ¿quién eres, pues?

—Yo no soy ya, dijo ella, fuí tu juventud.

Y estas palabras, como por encanto, [illegible] desapareció, y no apercibí en su lugar sino algunas flores marchitas, caidas de sus cabellos; las tenía en mis manos, y era todo lo que habia conservado algun perfume.

Julio Sandeau.

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Julio 27 de 1876.

VENTAS DE ORO

1,000 $ al contado 458 p.N		1,000 $ al contado 457 p.N	
2,000 » id id . . 458 »		5,000 » id id . . 456	
2,000 » id id . . 457 »		3,000 » id id . . 457	
1,000 » id id . . 457 »		1,000 » id id . . 457	
3,000 » id id . . 457 »		1,000 » id id . . 456	
5,000 » id id . . 457 »		1,000 » id id . . 457	

Total al contado $ 21,750

Á PLAZOS

4,000 $ para fin de mes . . .	457 p.N
1,000 » idem idem	457
1,000 » idem idem	457
1,000 » idem idem	457
1,000 » idem idem	456
1,000 » idem idem	457
2,000 » idem idem	457
1,000 » para el sábado . . .	457
1,000 » idem idem	457
1,000 » fin de mes	457
1,000 » al 15 de Agosto . .	456
5,000 » idem idem	457
1,000 » idem idem	455
1,000 » idem idem	457

23,500 $

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia 27

Matanzas en 1.º de Abril con escala en Bahia, bergantin español «Soberano 2.º», de 280 toneladas, capitan Salvador Roca, con 10 tripulacion, á A. Fernandez y C.ª con 400 cajas azúcar, 475 bocoyes caña.

[illegible]

Carga para la *Ensenada*—al Ferro-Carril del Sud [illegible]

[illegible]

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑIA LÍRICA ITALIANA

El sábado 29 y domingo 30 de Julio

[illegible]

Se pondrá en escena, por primera vez en esta temporada, la grandiosa ópera en 5 actos, de Eugenio Scribe, música del maestro Meyerbeer:

LOS HUGONOTES

[illegible] por las señoras Y. Balsamo y Rossa y el Sr. Enrique Zabo.

La mayor parte del escenario ha sido pintado expresamente por el pintor escenógrafo Sr. Coliva.

Los libretos de esta ópera se venden en la boletería del teatro.

[illegible] las localidades para las dos funciones.

SALON DE LA VICTORIA

[illegible]

La empresa, siempre dispuesta á complacer á sus [illegible] favorecedores, [illegible] no omitirá sacrificio alguno para que los [illegible]

---

concurrentes salgan satisfechos. Una banda de música tocará las mas modernas piezas de baile.

Horas y precios de costumbre.

Nota.—El restaurant estará provisto de cuanto puedan desear los aficionados á la bucólica.

CIRCO COLON

PLAZA CAGANCHA

RAT-PIT

DOMINGO 30 DE JULIO

Gran riña de perros ingleses y escoceses con ratas

A la 1 de la tarde

La funcion será dirigida por Mister Brodo Schain.

Entrada general . . . . . 50 cts.
Lunetas . . . . gratis.

REMATES

Ruano y Gomensoro

De muebles nuevos y usados, y de gran variedad de artículos.—En su nuestra casa, calle de las Piedras, núm. 80.

HOY viernes 28, á las 12 en punto, empezaremos la venta á la mas alta postura, de gran cantidad de muebles nuevos y usados de sala, aposentos, comedor y escritorio y de gran variedad de artículos. 3301-jl27-2

J. G. Previtali

De todas las existencias pertenecientes al concurso de la SOCIEDAD VULCANO.

En la calle de Cerrasino y C.ª, antiguo saladero de [illegible]

Por órden del Sr. Juez Letrado de Comercio.

El martes 1.º de Agosto á las 12 en punto se dará principio á la venta de todas las existencias de la Sociedad Vulcano [illegible] y á las diez oferta, de todo lo que existe concerniente al establecimiento que no enumeramos por su estension. 3316-jl27-8

A. Carranza y C.ª

Venta á todo precio de muebles y otros artículos—En nuestra casa calle Piedras [illegible]

El sábado 29 del corriente, á las doce del dia venderemos gran cantidad de muebles nuevos y usados [illegible] lavatorios, cómodas, sillas, espejos, aparadores y mesas de comedor, mesas de noche, escritorio, juegos de lavatorios, etc. etc.

Al mismo tiempo vinos de Jerez, Madera, Burdeos, coñac, fósforos y porcion de artículos que se omiten por su número. 3283 jl26-3

Ambrosio Castagnet

JUDICIAL

El dia 30 del corriente á las 3 en punto de la tarde, se venderán dos importantes solares que á continuacion se enumeran.

Un solar formando esquina á la calle del Egido y Estanzuela compuesto de una área de 662 metros [illegible] y pared á la francesa á razon de 1.60 oro [illegible]

Un solar lindero con un área cuadrada de 802,67 incluso cimientos y pared á la francesa á 1.60 oro [illegible]

No se admitirá propuesta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion, siendo esta á oro sellado. 3209-jl21-9

Sorracco y Traverso

Importante remate de plantas por órden de don Domingo Basso en su casa calle Sarandí 297.

HOY viernes 28 del cte., á las 7 en punto de la noche se dará principio á la venta de las camelias, azaleas, rhododendrum, jazmines, diamelas del país, del Cabo, y otros, araucarias, pinos finos, cedros, naranjos, limoneros, groselleros etc., y un surtido de plantas para salones, jardines y quintas.

Al mismo tiempo: un completo surtido de plantas y árboles frutales injertados.

Varios casales de palomas finas entre las que figuran mensageras, barbuchas, monjas, capuchinas y otras que estarán á la vista.

6 plantas bananos del Brasil. 3268-jl25-4

Por el mismo

EN UN LINDO SOLAR

El domingo 30 del corriente, á las 3 de la tarde, venderemos á la mas alta oferta, el importante solar situado en la calle del Cerro Largo, entre las de Cuareim y Yí, con 10 varas de frente al Sud, por 37 y media de fondo al Norte, con cimientos de piedra hechos; lindando por el Este con la sucesion de Sr. Manuel [illegible] y por el Oeste con los herederos de D. Antonio [illegible]

La venta tendrá lugar en el mismo terreno y por órden terminante de su propietario, y por cuenta de quien corresponde de la testamentaría del finado don Teodosio [illegible]

NOTA.—Se recomienda á los especuladores en piedra no olviden este remate, por existir en el una gran cantera, tanto mas importante cuanto que se vende sin límite de precio. [illegible] 3315-jl28-3

Por el mismo

De todas las existencias del café y billar situado en la calle Soriano núm. 120.

El domingo 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana se procederá á la venta de todas las existencias de dicho café consistiendo en 1 rica mesa de billar con todos sus útiles, mesas de mármol, armazon, mostrador, aparatos de gas, gran cantidad de botellas finas, loza y demás.

Acto continuo se venderán las patentes correspondientes al café y billar. 3316-jl28-3

Cipriano C. Silva

Importante de mármoles, en el depósito A.

HOY viernes 28 del cte., á las 12 en punto, se procederá á la venta por cuenta de quien corresponda de lo siguiente descargado del bergantin dinamarqués «Frederic» procedente de Amberes.

F. S. 6 cajones mármol negro fino.

75 cajones baldosa de 150 por 100. 3210-jl22-4

Por el mismo

En Herrera Nuevo—De arroz.

HOY viernes 28 del corriente, á las doce en punto, se procederá á la venta por órden y cuenta de quien corresponde de lo siguiente:

100 sacos arroz Batavia.

Al mismo tiempo con autorizacion de la Colecturía General y cuenta de quien pertenezcan.

10 barriles vino italiano. 3322-jl28-4

Por el mismo

De comestibles—En su casa, calle 25 de Agosto, números 107 y 109.

El jueves 3 de Agosto, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por cuenta de varias casas introductoras, de un completo y variado surtido de artículos de almacen cuyo estenso detalle se omite. 3327-jl28-6

Por el mismo

De azúcar y garbanzos—En Herrera Nuevo.

El martes 1.º de Agosto á las 12 en punto se procederá á la venta por cuenta de quien corresponda de lo siguiente:

300 sacos azúcar.

1 partida garbanzos. 3328-jl28-4

A. Farnés y C.ª

Importante—De la fundicion «Vulcano» sita en la calle del Yí á un costado del molino de vapor Baille.

El martes 8 de Agosto á la una de la tarde se procederá á la venta de todos los útiles y herramientas que existen en dicha fundicion á saber:

1 máquina á vapor fuerza 18 caballos en buen estado, 1 id de otra fuerza, 2 id chicas, 1 id de pilar, 1 lopon tijera y punzon, 3 id de mano, 1 id de 10 de trasmision largo de 20 metros, 2 ventiladores, 2 prensas de hierro, 2 hornos de fundir, 6 piezas de otras de carpintería y fragua, 1 horno para cupola, 1 galo, 2 bancos de herreros, 2 fraguas movibles, 1 Balanza al por mayor infinidad de útiles y herramientas que se enumerarán por su número.

[illegible]

N. B.—Si alguno se interesa por el todo puede entenderse con el rematador en su escritorio Rincon 28, y de no realizarse se procederá al remate.

El establecimiento estará abierto todos los dias para que los interesados puedan revisarlo. 3308-jl27-11

M. Menchaca

Cerrito 207 y 209

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario y por liquidacion de la testamentaría de D.ª Pilar Lopez.

HOY viernes 28 del corriente, á las 12 de la tarde, se venderá en el local de mi escritorio calle Cerrito números 207 y 209 [illegible] una casa situada en la calle [illegible] 207 y 209 comprendida en un área de [illegible] á la esquina de la calle [illegible] dentro de la ciudad y entre las calles Misiones y 33. 3261-jl18-8

Rossell hnos. y Romaña

De mercaderías—En nuestra casa Rincon 44.

HOY viernes 28 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por cuenta de quien corresponda de varias mercaderías. 3228-jl21-7

Balparda hnos. y Sienra

DE MERCADERIAS

El lunes 31 del corriente, á las 12 en punto—En nuestra casa calle Rincon n.º 60. 3333-jl28-3

Luis Piñeiro

JUDICIAL

De dos kilómetros (mas ó ménos) de via.

El sábado 29 del corriente á las tres en punto de la tarde, y en la Estacion del tranvía del Buceo, venderé dinero de contado y á la mas alta oferta por órden del Sr. Juez L. de Comercio y cuenta de la empresa de tranvía del Buceo, dos kilómetros de vía mas ó menos de la Fábrica de V. Demerve y C.ª, de Jenonapes (Bélgica); no admitiéndose oferta que no exceda á las dos terceras partes de su tasacion, que asciende á 4500 $ m|n. oro el kilómetro de vía que lo componen:

2000 metros lineales de rails.
2000 durmientes.
1000 travesaños.
2000 cuñas.
2000 chavetas.

Para mas informes verse con el rematador calle Reconquista 149, de una á cuatro de la tarde. 3289-jl26-4

B. Lusiardo

De artículos de tienda, mercería, ropa hecha, una gran cantidad de calzado para hombres y niños, y un surtido de zuecos de todas clases.—En su casa, Rincon, 128 y 130 (Plaza Matriz).

HOY viérnes 28 y lúnes 31 á las 12 en punto, se procederá á la venta de un completo surtido de artículos de tienda, mercería, calzado y zuecos que estarán á la vista. 3321-jl28-3

Por el mismo

Importante de plantas—En su casa, Rincon, 128 y 130 (Plaza Matriz), por órden de los señores P. Margat y hno.

El sábado 29 del corriente mes de Julio, á las 7 de la noche se dará principio á la venta de un completo surtido de plantas finas como camelias, jazmines del Cabo, del país, etc., magnolias, azaleas, rosales, rododendrum, epiphilon, etc.; una variedad de arbustos y flores propias para salones, patios jardines, quintas ó chacras. 3279-jl26-4

Gregorio Ibarra, hijo

Importante de muebles, alhajas, libros, etc.

DE NOCHE

Calle 25 de Mayo, núm. 307.

HOY viérnes 28 á las 7½ venderé al mejor precio: 1 ropero de jacarandá, con espejo; 1 id. imitacion, 1 sofá y 2 sillones de nogal, 1 escritorio muy rico de jacarandá con incrustaciones, 1 cama de bronce para niño, 1 rica pantalla para estufa, 1 magnífico órgano con 16 piezas escojidas y dos cilindros, para las piezas de baile y las de ópera.

Al mismo tiempo.—Varias docenas cueros marroquí, vinos ricos de muchas clases; varias alhajas, libros impresos y muchos otros artículos que se omiten. 3295-jl26-3

Carballo Romaña y C.ª

Importante remate de comestibles, loza y ferretería en su casa, Zavala, 70.

HOY viernes 28 del cte., á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de comestibles y ferretería y loza, por órden de varias casas introductoras y cuenta de quien pertenezca; el gran detalle por los carteles de costumbre. 3296-jl26-3

Mendoza y Ucar

Importante de comestibles.—En su casa, calle 25 de Agosto, núm. 60.

El miércoles 2 de Agosto, á las 12 en punto, venderemos por cuenta de quienes corresponda, un completo y variado surtido de artículos de almacen, de primer órden, cuyo detalle lo daremos por los carteles de costumbre. 3329-jl28-5

Por el mismo

DE NOCHE

En su casa calle Ituzaingó núm. 112.

Todos los martes, jueves y sábados á las 7 en punto daremos principio á la venta por cuenta y órden de varias casas introductoras, de un variadísimo surtido de mercaderías que estarán á la vista en el acto del remate. Omitimos el detalle por su mucha estension. 3330-jl28-perm.

M. A. Martinez

Importante Judicial

Por órden del síndico del concurso formado á don Andrés Chiovino y autorizacion del Sr. Juez L. de Comercio, para pago de un crédito hipotecario.—De tres fracciones de chacras situadas en el paraje denominado «El Sauce», departamento de Canelones.

El mártes 8 de Agosto, á las dos en punto de la tarde, venderé las tres fracciones de chacras arriba espresadas, cuya área y tasacion es como sigue:

La 1.ª fraccion consta de dos cuadras de frente por 30 cuadras de fondo de Norte á Sur, linda al Oeste con los Barnechea, por el Norte con D.ª Petrona Leon, por el Sur con D. Feliciano Rocha y por el Oeste con los herederos de D. Antonio Castro; en el centro del terreno existe un edificio de habitacion con 3 piezas, edificado en terreno de 12 mts. 60 cts. largo por 5 mts. 10 cts. ancho, un granero de 10 metros 30 cts. largo por 5 mts. 25 cts. ancho, y un galpon de 11 mts. de largo; el área del terreno es 60 cuadras cuadradas, tasado con todo lo edificado á 36 $ cuadra cuadrada ó sea 2,160 $ oro la fraccion.

La 2.ª fraccion, situada á inmediaciones del anterior, consta de 2 cuadras de frente por 30 de fondo, formando una área de 60 cuadras cuadradas, tasado á 30 $ la cuadra cuadrada ó sea 1,800 $ la fraccion.

La 3.ª fraccion, contígua á la anterior, consta de 2 cuadras de frente por 30 de fondo, formando una área de 60 cuadras cuadradas, tasado á 30 $ cuadra ó sea 1,800 $ la fraccion.

La venta se efectuará en la casa calle Sarandí, núm. 297.

No se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion.

Para mas informes, á casa del rematador, calle Arapey, 109, altos. 3326-jl28-10

AVISOS FÚNEBRES

†

ANGELA MARÍA ARDITO DE MAGGIOLO

(Q. E. P. D.)

Falleció el 27 de Julio de 1876.

Estéban y Lorenzo Maggiolo hijos, y demas deudos invitan á las personas de su relacion para que se sirvan asistir al entierro que tendrá lugar hoy 28 á las 9 de la mañana, favor á que quedarán eternamente agradecidos.

Casa mortuoria Convencion 141.

†

PEDRO ONABEHERE

(Q. E. P. D.)

Falleció el 25 de Julio de 1876.

Sus hijos don Pedro y don Justo Onabehere y demás deudos invitan á sus amigos al entierro que tendrá lugar hoy 28 á las 4 de la tarde, favor á que quedaran eternamento agradecidos.

Casa mortuoria Rio Negro 204.

Unica invitacion.

†

EL CORONEL D. DIONISIO CORONEL

(Q. E. P. D.)

Falleció el dia 30 de Julio de 1863

La familia de dicho finado invitan á las personas de su amistad y á las del finado, para que se sirvan asistir á la misa de cabo de año, que por el eterno descanso de su alma se celebrará en la Rotunda del Cementerio el domingo 30 del corriente á las 10 y ½ de la mañana (aniversario de su fallecimiento).

Favor al que quedarán eternamente agradecidos.

†

DOÑA ROSA VILARDEBÓ

(Q. E. P. D.)

Falleció el 5 de Junio de 1876.

D.ª Dominga y D.ª Gertrudis Vilardebó, hermanas, D.ª Concepcion G. de Vilardebó y D.ª Irene Fernandez de Vilardebó (hermanas políticas), sobrina y demás deudos de dicha finada, suplican á las personas de su relacion se dignen acompañarlos al funeral rezado que ha de celebrarse en la iglesia Matriz el dia 28 del corriente, á las 10 de la mañana.

El duelo se despedirá en la puerta del templo.

SECCION JUDICIAL

Á los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interés en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicitaren en esta oficina.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, cito llamo y emplazo á don Jorge Jakson y á los que se consideren sus acreedores, para que en el término de diez dias se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 26 de 1876.—*José Luis Antuña, hijo*, escribano público. jl27-10

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los Sres. Taylor hnos., para que en el término de 20 dias se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le siguen los Sres. Hoard Loador y C.ª, bajo apercibimiento.—Montevideo, Julio 26 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. jl27-20

Ha sido nombrado adjunto del Juzgado el escribano público don José Luis Antuña (hijo). Lo que por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, se hace saber á sus efectos.—Montevideo, Julio 24 de 1876. —*José Luis Antuña*, escribano de comercio. jl26-8

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio y á solicitud de don Manuel Martinez y Perez, en los autos ejecutivos que por cobro de pesos sigue ante este Juzgado contra don Teodoro Párraga; se ha trabado embargo en una finca y terreno denunciada como de propiedad del último sita en este departamento calle de la Estanzuela en el camino de los Pocitos, lindando por un costado con don Manuel Vila y por otro con don Francisco Costa, segun datos adquiridos, ignorándose el área del terreno y demas linderos. Y como no se han exhibido los títulos que acrediten la propiedad de la finca y terreno embargados para la correspondiente anotacion: De conformidad á lo que dispone el artículo 25 de la ley de 15 de Mayo de 1856; se hace saber al público para su conocimiento y efectos de derecho.—Montevideo, Julio 24 de 1876.—*José M. Rodriguez* escribano público. jl26-5

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach, Juez L. de Comercio, hago saber: que por auto recaido en los autos seguidos por D. Martin Larrain contra la Sucesion Montenegro, se vá á proceder el dia 29 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á la puesta del Sol, á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de una finca situada en la calle de Médanos números 25 y 27 edificada en terreno de metros cuadrados 680.10, y tasada en 6.455 $ 24 cents. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Julio 19 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. jl21-8

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á don Pedro Lousto para que en el término de 60 dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le siguen los Sres. Bernadá y C.ª, bajo apercibimiento.—Montevideo, Julio 20 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. jl21-2m

Por disposicion del Dr. don Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, y por auto recaido en los autos seguidos por don Oscar de C. Queiros contra don José Risso hago saber: que el dia 31 del corriente á las puestas del sol y en la puerta de la escribanía del Juzgado, se vá á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de una finca y terreno situada en la calle de Sierra esquina á la de Nicaragua, compuesta de 42 metros 06 cts. de frente al Norte sobre la calle Nicaragua y 9 ms. 87 cts. al Oeste sobre la calle Sierra, formando una superficie total de 415 metros 13 cts. tasada en todos sus ramos en 9,074 pesos. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Julio 21 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano público. jl23-7

Por disposicion de D. Juan José Acosta Juez Comisario del Concurso Braga Junior, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificacion de créditos, tendrá lugar el 31 del corriente á las 2 de la tarde—Montevideo, Julio 20 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de comercio. jl21-10

Por disposicion del doctor don Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Teodoro Párraga para que en el término de 20 dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le siguen los señores Manuel Martinez y Perez, bajo apercibimiento.—Montevideo, Julio 20 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. jl21-18

Por disposicion del Dr. don Cristóbal A. Salvañach, Juez L. de Comercio y en los autos seguidos por el Banco Comercial, contra el «Molino Americano» hago saber: que el dia 29 del corriente en las puertas de la Escribanía del Juzgado y á las puestas del sol, se vá á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado del edificio conocido por el «Molino Americano» edificado en un terreno de 50 varas de frente á la calle del Rio Negro, por 63 varas 7 cents. de fondo, con frente tambien á la calle Durazno, por ser esquina, con sus máquinas á vapor, y de molino etc., tasado en todos sus ramos en $ 59,800. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Julio 19 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. jl21-8

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á don Ignacio Perez para que en el término de veinte dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le siguen los señores Manuel Rial y Rodriguez, bajo apercibimiento.—Montevideo, Julio 15 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. jl16-18

Por disposicion de don Pedro S. de Zumaran Juez Comisario del concurso Marion, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de tomar en consideracion el informe presentado por el Síndico respecto de los créditos de los señores Russell y Anderson y otros, tendrá lugar el 31 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Julio 12 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. jl13-15

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á don José E. Perez, para que en el término de 20 dias se presente ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo Julio 15 de 1876. —*José Luis Antuña, Escribano de Comercio.* jl16-18

Por disposicion de D. Pedro S. de Zumarán, Juez Comisario del concurso Rodriguez, hago saber: que el estado de grados y preferidos, queda depositado en la oficina de este Juzgado á disposicion de los interesados, por el término de 15 dias. Montevideo, Julio 15 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. jl16-15

Por disposicion del Dr. Alfredo Thomson, Juez Comisario del concurso Próspero Veiga, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos tendrá lugar el 28 del corriente á las 2 de la tarde—Montevideo, Julio 10 de 1876—*José Luis Antuña*. Escribano de Comercio. jl12-14

Juzgado de lo Civil 1.ª Seccion

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion doctor don Martin Berinduague se va á proceder el dia 5 del entrante Agosto en las puertas de esta escribanía calle del Cerro núm. 169 á la venta en pública almoneda de una finca situada en la calle 25 de Mayo de esta ciudad números 302 y 304, manzana núm. 38 componiendose el terreno en que se halla construida de 12 ¼ varas ó sean 10 metros, 737 milímetros de frente al Sud sobre dicha calle, por 43 y media varas ó sean 37 metros, 366 milímetros de fondo, al norte lindando con don Nicolas Calvo, por el Este con la sucesion de don Ramon Marquez y por el Oeste con don Daniel Zorrilla. La propiedad relacionada ha sido avaluada en la suma de 50,000 pesos, efectuándose la venta á solicitud de don Guillermo Galil para el cobro de un crédito hipotecario que ejecuta contra la indicada sucesion Marquez. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina.—Montevideo, Julio 21 de 1876.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. jl25-10

Juzgado de lo Civil 2.ª Seccion

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de la 2.ª Seccion Dr. D. Daniel Granada, se hace saber que el dia 29 del que rige, á las puertas del Juzgado y á la hora de costumbre se venderá en almoneda pública un terreno y lo en él edificado compuesto de un cuarto de cuadra con cincuenta varas de frente al Sud, lindero calle por medio, con D. Liborio Nieto y cincuenta varas de frente al Este, por hacer esquina, lindero calle por medio, con D. Gerónimo Soriano; lindando por el Norte con D. Miguel Badel y por el Oeste con los herederos de D. Pedro Burra; situado en el pueblo del Carmelo, haciendo esquina á las calles Constitucion y Uruguay y conteniendo cinco piezas de material, algibe, pozo etc., etc. Cuya finca de propiedad de D. Martin Ainzuberro se vende para con su importe cubrir un crédito á favor de la secesion de D. Samuel F. Lafone; tasado el todo en todos sus ramos en ocho mil pesos oro. No se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasacion. Informes en la Oficina calle de los Treinta y Tres 161—Montevideo, Julio 17 de 1876.—*Silvestre Sienra*, Escribano público. jl20-9

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la 2.ª seccion doctor don Daniel Granada conociendo por impedimento del de la 1.ª se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Carlos Quinzi, á efecto de que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones los que se consideren herederos ó acreedores de dicha testamentaría.—Montevideo, Junio 6 de 1876.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. jl11-1 mes

Juzgado Ordinario de la Capital

De mandato del señor Alcalde Ordinario titular de la Capital don Cárlos S. Viana, se hace saber al público que el dia siete del entrante mes en las puertas de este Juzgado y á la hora de costumbre se procederá á vender en pública almoneda una propiedad incluso el terreno en que ella esta construida sita en la calle de la Colonia núm. 87, compuesto de nueve varas de frente al norte sobre la calle de la Colonia por veinte y cuatro de fondo al sud lindando por el oeste con propiedad de don José Antonio Sungenher, por el Este con terrenos de la Concepcion, D. Mariano, y por el Sud con don Juan Costa; tasada la propiedad y el terreno en la cantidad de cinco mil novecientos ochenta y dos pesos ochenta y siete centésimos, advirtiéndose que no se admitirán ofertas que no exedan de las dos terceras partes de su tasacion; por mas informes los interesados pueden ocurrir á la escribanía actuaria.—Montevideo, Julio 25 de 1876.—*Nicolas Lenguas*, escribano público. jl27-3

Por disposicion del Alcalde Ordinario de la Capital D. Cárlos S. Viana se hace saber al público, que el dia treinta y uno del corriente, en las puertas donde a este Juzgado tiene su despacho, y á la hora de ponerse el sol, se procederá á vender en pública almoneda, un terreno situado al otro lado del Cerrito de la Victoria, con frente al Oeste sobre el arroyo Miguelete donde forma ángulo, compuesto de doscientos noventa y seis metros, y setenta y seis [illegible] sobre el costado Norte, trescientos cincuenta y nueve metros y seis centímetros, y en el costado del Este, doscientos setenta y nueve metros y diez y seis centímetros, formando una área superficial de nueve hectáreas, ocho áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, y trescientos nueve milésimos cuadrados, ó sean, doce cuadras y tres mil ciento catorce varas y setenta centésimos (todo cuadrado) lindando por el frente al Oeste, con el precitado Arroyo Miguelete, por el Este con el lote número 2, que se adjudica al heredero D. Francisco Xavier, cuya almoneda se practica á pedimento de todos los interesados de la Testamentaría de D. Pedro Cassvalle, advirtiédose, que no se admitirán ofertas que no escedan de las dos terceras partes de su tasacion. Para mas datos los que se interesen, pueden ocurrir á la Escribanía Actuaria. Montevideo, Julio diez y nueve de mil ochocientos setenta y seis.—*Juan Prieu*, Escribano público. jl20-10

Por disposicion del Alcalde Ordinario titular de la capital don Cárlos S. y Viana, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de doña Victoria Rouriche para que si alguien se considera por cualquier título acreedor á ella, compareciere á hacer valer sus derechos ante este Juzgado dentro del término de 20 dias, contados desde esta fecha—Montevideo, Julio 19 de 1876—*Juan Prieu*, Escribano Público. jl20-19

Por disposicion del Alcalde Ordinario Titular de la Capital D. Cárlos S. Viana se cita llama y emplaza á D. Luscas Antonio Elola y doña María Ignacia Elola, para que dentro del término de quinces dias á contar desde esta fecha comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos seguidos por D. Matias Iriarte á nombre de D. José Ignacio Elola sobre venta de una finca en que son condóminos, por si ó por medio de apoderado debidamente instruido y espensado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.—Montevideo, Julio 11 de 1876.—*Juan Prieu*, Escribano público. jl12-15

Juzgado de Intestados 1.ª Seccion

Por disposicion del señor Juez L. de Intestados de la 1.ª seccion doctor don Martin Berinduague, se cita y emplaza á don Manuel Varela, para que dentro del término de 15 dias á contar desde esta fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en los autos que ha promovido contra el intestado Gerónimo Iglesias sobre un terreno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 8 de 1876.—*Antonio Cadenas*, escribano público. jl28-10

Juzgado de Intestados 2.ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Intestados de la segunda seccion, Dr. D. Daniel Granada, se cita, llama y emplaza, por tercera vez, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento, intestado, de D.ª Francisca Enerzo, de nacionalidad argentina, fallecida en el pueblo del Carmelo, departamento de la Colonia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta dias, á deducir las acciones que crean asistirles.—Montevideo, Julio 15 de 1876.—*Luis B. Cardoso*, escribano de Intestados de la 2.ª seccion. jl16-15

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Intestados de la segunda seccion, Dr. D. Daniel Granada, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Victoriano Correa, vecino que fué del departamento de San José, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones que puedan corresponderles, dentro del término de sesenta dias á contar desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Junio 27 de 1876. —*Luis B. Cardoso*, escribano de Intestados de la 2.ª seccion. jn29-1mes

Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Alberto Contí para que comparezca el 30 del corriente, á las dos de la tarde, por sí ó por apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en el juicio que le va á promover D. Adolfo Clement, bajo apercibimiento que si no compareciere se proveerá en su rebeldía—Montevideo, Julio 26 de 1876—*Ricardo L. Usher.* jl27-2

Juzgado Ordinario de Pando

Por disposicion de este Juzgado, se va á proceder á la venta en almoneda pública, en las puertas del mismo y á la hora de ponerse el sol el dia 2 de Agosto próximo, por no haber podido efectuarse el 8 de Julio, de una de las fracciones de terreno de la testamentaria de don Pedro Rijo, situada en el parajo denominado Barros Blancos, que quedó por venderse de las tres que se pusieron en almoneda el dia 20 de Mayo ppdo.: cuya fraccion que se vende es la señalada con las letras H, I, J, K, compuesta de ocho cientas noventa y cinco mil trescientas sesenta varas cuadradas, tasada á razon de cuarenta pesos cuadra cuadrada, cuya area linda por el norte con Bautista, por el este con la sucesion Montero, por el sud con don Ambrosio L. Fernandez, y por el oeste con terrenos de la misma testamentaria, cuya venta se efectuará para el pago de costas y costos de la liquidacion de dicha testamentaria. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina.—Villa de Pando, Julio 24 de 1876.—*Cipriano Fargo*, Alcalde Ordinario. jl28-3

Juzgado de Paz de la Florida

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Fabio Gonzalez para que por sí ó por apoderado comparezca á este Juzgado dentro del plazo de 20 dias á estar á derecho en el juicio de conciliacion previa la demanda que ante Juez competente le va á entablar el señor don Juan Bautista Conclini por cobro de pesos procedentes de suministros de pan y artículos de almacen bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que por derecho hubiere lugar.—Florida, Julio 26 de 1876. —*Manuel Osorio*, Juez de Paz. jl28-20

AVISOS

Aviso Col 1.º dell entrante mese di agosto, en calle Paysandú núm. 407 si aprirá, dal maestro sottoscritto munito di regolare diploma, una scuola di lingua italiana per tutte quattro le classi elementari.—El maestro, *B. Sugliani.* jl28-4

Ojo! panaderos Por tener que ausentarse su dueño del país, se alquila una casa sita en la calle de Cerro Largo núm. 321 con todas las comodidades requeridas para una panadería, el dueño se compromete en hacer el horno al gusto del interesado, se le hará contrata por seis ó ocho años y el precio del alquiler será por la mitad de su valor. jl28-1 mes

A los señores ESTANCIEROS—Se ofrece un hombre para mayordomo de un establecimiento de campo con veinte años de práctica en el cuidado de ganados. Los interesados pueden ocurrir con una esquelita á la calle de Paysandú núm. 201 con las letras P. A. jl28-10

Al público La carbonería sita en la calle Andes 22 se ha mudado á la calle Patagones 42. jl28-3

Al público Y AL COMERCIO—Con esta fecha ha sido disuelta amigablemente la sociedad que existia en el establecimiento de carpintería de la Liguria, sito en la Villa de la Union, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Juan Perrone.—Villa de la Union, Julio 27 de 1876.—*Juan Perrone, Gerardo Ferrara, Francisco Badulla.* jl28-3

Se vende El almacen denominado «Angelito» situado en la calle de Colonia, esquina á la del Parque. Para tratar en la misma casa ó en la calle 25 de Agosto núm. 58.—Montevideo, Julio 28 de 1876. jl28-3

ALBUM NOTABLE

RECUERDO

DE MONTEVIDEO

A $ 12

Agotada la 2.ª edicion de esta magnífica coleccion de vistas de Montevideo, los infrascritos avisan que acaban de recibir la 3.ª edicion, y que han rebajado el precio de cada album á $ 12.

Galli y C.ª
Calle 25 de Mayo, 302.

jl28-15-d.p.ª

BUEN NEGOCIO

Por ausentarse su dueño del país, se vende ó mas bien dicho se sacrifica una finca situada en la calle del Sarandí, núm. 93, edificada en un terreno de 11 varas de frente por 50 de fondo, con siete piezas, cuartos para sirvientes, despensa y demas comodidades.

Para tratar, calle del Cerro, núm. 138.

jl28-5-3.ªpáj

Al gremio de zapateros

EN GENERAL

Se les invita para una reunion que tendrá lugar el domingo (treinta) 30 de Julio de 1876, á las 2 de la tarde, en el hotel de la Armonía, plaza Independencia, con el objeto de tratar sobre el baile que tendrá lugar el sábado 21 de Octubre de 1876, en conmemoracion de San Crispin, patron del gremio de zapateros.

Se les recomienda la puntualidad para la hora indicada.

Montevideo, Julio 27 de 1876.

jl28-3 *El Secretario.*

Trattoria di Milano

El dueño de dicha casa ofrece sus servicios al público en general, con viandas, comidas, pension á todo precio, servicio esmerado, viandas á domicilio.

Salones particulares para familia, se cocina á la italiana, en dia de jueves y domingo habrá ravioles y tallarines á disposicion.

Calle Soriano núm. 5.

jl18-15 *Juan Bautista Passera.*

QUINTA

DE LAS ALBAHACAS

En este acreditado establecimiento, se encuentra para vender, á precios moderados, un gran surtido de plantas de flores de todas clases, camelias, magnolias, jazmines de varias clases, rosales, claveles, etc., semillas de todas clases de flores y de eucaliptus, y un gran surtido de árboles frutales todos injertados de buena calidad, naranjos, limones, tangarinas y gran variacion de arbustos, acacias, etc., y una gran cantidad de eucaliptus de todos tamaños propios para delineacion de calles y para la campaña, etc.

Todo se vende á precios sumamente moderados.

CALLE YAGUARON, NÚM. 8

jn6-3meses-3.ªpáj *Sebastian Canepa.*

RECEPTORIA

DE

Contribucion Directa

Montevideo, Julio 21 de 1876.

Por disposicion de la Comision Extraordinaria Administrativa se previene á los contribuyentes que no han satisfecho la cuota que les corresponde abonar, que como último é improrogable plazo, se señala el 31 del corriente, vencido el cual la oficina impondrá la multa con todo el rigor de la ley. jl22-8

¡OJO A LA GANGA!

Liquidacion con 25 p. % de rebaja

Canastos, objetos de fantasía, coches y cunas para niños, todos de mimbre y junco, ropa para hombre y señora, un mobiliario completo, joyas y relojes de oro, pájaros raros de varios paises, gran cantidad de corchos para botellas y otros muchos objetos.

144—CALLE DE CAMARAS—144

jl19-8-dia p. ª *Cesar Barrase.*

Lecciones de francés

Por el profesor M. Oury, Bachiller en Letras.—ENSEÑANZA SIMULTÁNEA en francés y español de todos los ramos que constituyen una buena educacion. LECCIONES PARTICULARES en casas de familia, colegios y quintas y ESPECIALMENTE DE FRANCÉS, para adultos, de noche, en su estudio PLAZA INDEPENDENCIA, 76, HOTEL DE FRANCE

CXV-3.ª pág.

RECEPTORIA

DE

Contribucion Directa

BALANCE *de la Recaudacion practicada por esta Receptoría desde el dia 20 de Enero hasta el 25 del presente, á saber:*

	ORO	MONEDA CORRIENTE
INGRESOS		
1876—Febrero 26		
Recaudado por cuenta del impuesto hasta esta fecha	$ 1.301 65	$ 1.159,769 13
	$ 1.301 65	$ 1.159,769 13
EGRESOS		
1876—Febrero 26		
Entregado al Banco Mauá y C.ª segun recibos. .		$ 434,940 35
Id. á la Junta E. Administrativa		454,853 86
Id. á la Junta de Crédito Público.		262,200 00
Id. por devoluciones . .		214 20
Gratificacion á guardianes de la Oficina . . .	12 00	
Saldo.	1,289 65	7,560 72
	$ 1,301 65	$ 1.159,769 13

S. E. ú O.

Montevideo, Febrero 26 de 1876.

Firmado — *J. Viana*, Receptor — Firmado— Con autorizacion, *Samuel Cabral*, Interventor—V.º B.º—*Agustin de Castro*, Director.

XXXIII

AVISOS MARÍTIMOS

VAPOR NACIONAL

«VESUBIO»

Saldrá el sábado 29 del corriente.

Recibe carga y encomiendas para Paysandú, Concordia y Salto, y pasajeros para los demás puertos del litoral.

Agencia, Zavala, 22.—Mora y Pombo.

TARIFA DE PASAJES

A Nueva Palmira. . . .	$ 10	Cámara.
A Fray Bentos.	» 13	
A Paysandú	» 15	
A Guaviyú	» 16	
Al Salto	» 16	

jl25-5

MENSAJERIAS FLUVIALES

A VAPOR

CARRERA DEL URUGUAY

NUEVO ITINERARIO

SALIDAS DE MONTEVIDEO

Vapor paquete francés **Júpiter** saldrá para Buenos Aires y puertos del Uruguay, todos los miércoles á las 5 de la tarde.—Su capitan Leopoldo Juliá.

Vapor paquete inglés **Saturno**, saldrá para Buenos Aires y puertos del Uruguay todos los sábados á las 5 de la tarde.—Su capitan, Benito Magnasco.

Vapores **Silex y Onix**, sin tocar en Buenos Aires y Mercedes.—Cada semana habrá un vapor de carga.

SALIDAS DEL SALTO

Vapor **Júpiter**, todos los domingos llegando á Montevideo los mártes.

Vapor **Saturno**, todos los jueves.

Para mas informes,

41—AGENCIA, CALLE ZAVALA—41

jl11-perm

ITINERARIO

DE LOS VAPORES DE LA

NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

DE NAVEGACION A VAPOR

Desde el 10 de Julio regirá el siguiente:

SALIDAS DE MONTEVIDEO

Vapor **Villa del Salto**, capitan John O. Morse, para Buenos Aires y puertos del Uruguay, todos los lunes á las 5 de la tarde.

Vapor **Rio de la Plata**, capitan Miguel G. Vucassovich, para Buenos Aires y puertos del Uruguay, todos los viernes á las 5 de la tarde.

SALIDAS DEL SALTO

Vapor **Rio de la Plata**, todos los mártes, llegando á esta los jueves.

Vapor **Villa del Salto**, todos los viernes, llegando á esta los domingos.

Para mas informes, ocurrir á la agencia,

40 — ZAVALA — 40

SOCIÉTÉ GÉNERALE

TRANSPORTS MARITIMES Á VAPEUR

Línea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

De 3,000 toneladas—Capitan Razoule

[illegible] para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Se dan boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasage de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasageros de Europa, pagarán aquí su pasage contra una carta de crédito y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocurrase á sus agentes, calle Zavala, 136.

XXXV. *N. Lloveras y C.ª*

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

GIRONDE

Comandante, JACQUES

Saldrá de aquí con destino á Burdeos 27 de Julio, á las 3 de la tarde tocando en

RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
DAKAR
Y LISBOA

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante, ROUSSEAU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Agosto á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
DAKAR
Y LISBOA

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocúrrase á la

Ajencia, Cerrito, 131 (altos)

El Gerente, *[illegible]*

LXXXIII

AVISOS Y ANUNCIOS

Al comercio Independiente de nuestra casa de remate en el ramo de comestibles, calle 25 de Agosto n. 60, hemos abierto otra en la calle Ituzaingó núm. 114 para artículos de almacería, tienda y ferretería, donde daremos remates por ahora todos los martes, jueves y sábados á las 7 de la noche. Se recibe toda clase de mercaderías y se hacen adelantos sobre artículos de valor.—*Mendoza y Corr.* jl26-3

Al público El que vive en la calle de Alzaibar número 23 se traslada á la calle de Solis núm. 21. jl11-1mes

Al comercio La fábrica de calzado de Hendy hnos. y C. que existia en la calle de Colonia esquina á la de Florida, se ha trasladado al almacen de suelas de los mismos calle 18 de Julio núm. 25. jl15-1mes

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon núm. 86. Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

Confitería DE LA CAMELIA.—Manuel Castelado, antiguo encargado del Casino del Comercio, avisa á sus antiguos parroquianos y al público, que en dicha Confitería y Café calle Uruguay núm. 102, hallarán todo lo necesario al ramo y á precios módicos. jl20-15

Coffee-Café-Kaffee ÚNICA CASA ESPECIAL—En esta casa se encuentra siempre las mejores calidades de café tostado y molido de todas clases y precios, los pedidos se llevan á domicilio, calle de Buenos Aires núm. 256 casa del doctor don Cárlos de Castro.—English spoken—Man spricht deutsch. jl18-15

Cervecería Se vende ó se alquila la cervecería en el pueblo de San José D. O. Esta cervecería está provista de máquinas de la mejor y mas moderna invencion, para la fabricacion de cerveza y gaseosa.—Ocurrir calle Misiones 136. jl18-10

Cursos nocturnos De 6 á 10 llamos;—inglés, francés, aleman, italiano, aritmética, teneduría de libros fonografía, caligrafía, etc. Precios módicos. Rincon 94 (altos.) jl1.º 1 mes

Cándido Rovido PROCURADOR—Calle 33 número 109.

Direccion DEL HOSPITAL DE CARIDAD—Aviso á las parteras—Hallándose vacante el puesto de partera de la sala de partos ó maternidad de este Establecimiento por fallecimiento de doña María Chiape de Linarti que tenia á su cargo dicho cometido, se llama á concurso de parteras para optar á dicho puesto, cuyo acto tendrá lugar el dia 15 del próximo Agosto á las 9 de la mañana, siendo necesario que las postulantes presenten en esta Secretaría el diploma de la Junta de Higiene Pública de la República, veinte y cuatro horas antes de tener lugar este acto, sin cuyo requisito no entrará ninguna á concurso.—Montevideo, Julio 25 de 1876.—*El Secretario.* jl25-18

Dinero Sobre alhajas calle Rio Negro n. 54 entre Uruguay y Paysandú. En la misma casa se compran brillantes y piedras finas de todas clases, se componen relojes, alhajas, anteojos, abanicos, sombrillas, bastones, paraguas, etc.; se dora y plate sobre metal. jl20-3 meses

Dr. Suñer Y CAPDEVILA—Médico Cirujano, calle Ituzaingó 84, consultas en su casa de 11 á 1 todos los dias. jl18-1 mes

El fotógrafo Fleurquin tiene abierto su estudio todos los dias de las diez á cuatro de la tarde. Calle del Rincon, núm. 55. CXIX

Fuego FUEGO, FUEGO—Pistolas Lefaucheux de dos tiros 12 reales, revólvers de fino acero 18 rls., ídem id. id 1 rls., gemelos de teatro 12 rls., balas de revólvers á real la docena, relojes de plata 15 rls., damera, damas y ajedrez, juntos 3 rls., fosforera de carey engarzado en oro 4 rls, navajas de afeitar 2 rls., puñal con cabo de nácar 4 rls., corbatas grandes de seda á real, Juncal 88. jl27-6p.

F. A. Berra (abogado y contador)—Tiene su estudio en la calle de Andes núm. 89. CXVII

Flejes Una partida de flejes usados se vende por muy poco dinero—En esta imprenta darán razon. jl10-10

Gran depósito DE VINOS FINOS—CALLE DE ZAVALA NÚM. 57.—En este depósito hay los mejores vinos importados directamente de Lisboa, Porto, Madeira, Jerez, Moscatel de Setubal, Malvasia, Carcabelles, Barellas, Arinto, Rey de los vinos, dulce para señoras, Cogñac de uva Moscatel. Hay vinos especiales para enfermos.
LETRAS—Se dán en esta misma casa para todas las ciudades y villas de Portugal é islas adyacentes.—*Manoel Ferreira Pinto.* jl1.º-6 meses

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 161.

Gonzalo Ramirez ABOGADO Y CARLOS MARÍA RAMIREZ—Ofrecen al público sus servicios. Calle del Cerrito n.º 205½.

Importantes CAMPOS EN VENTA Los hay para vender á precios módicos, ubicados en los Departamentos de Florida, Colonia, Paysandú, Salto y Tacuarembó. El que se interese ocurra á la calle de 25 de Mayo núm. 119. jl12-15

José María Canto Contador, Balanceador y Rematador Público. Ofrece sus servicios profesionales, garantiendo prontitud y esmero, en los trabajos que se le confíen.
Calle del 25 de Agosto núm. 25 esquina á la de Perez Castellanos. jl16-perm.

José Urta hnos. Se encarga de cualquier pedido de carruajes, hay para alquilar landó, brech, para familia, coches fúnebres de gala dorado y negros, á dos y cuatro caballos. Se corren todas las diligencias necesarias para entierro, coches enlutados, precios muy baratos: dirijirse á la calle Perez Castellanos núm. 168 y Santa Teresa 47, plaza de la independencia. CXXIII

José P. Ramirez Ha reabierto su estudio en la calle de Colon 132. perm

Julio Ramirez Ha reabierto su estudio de abogado en la calle Washington 89.

José María Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle del Rincon núm. 177.

Juan Ramirez Calle Piedras, número 258.—Recibe poderes para gestionar asuntos en los Tribunales, Gobierno, Junta E. Administrativa y demas autoridades de la República. perm

Juan Cárlos Blanco Ha abierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 119. CXIV

Los retratos INSTANTANEOS PARA NIÑOS.—Es la hora mas á propósito en la presente estacion de 1 á dos de la tarde.—*Fleurquin y C.ª*—Calle Rincon, 55.

Luis A. Fleury CIRUJANO—Calle del 25 de Mayo, núm. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde.

La Universal Peluquería establecida por José Pujol calle Rincon núm. 212. Este establecimiento se ha abierto al servicio público. En él encontrarán los caballeros que le honren con su presencia, comodidad, aseo, prontitud y local digno por ser una de las mejores calles de Montevideo. Asistan y quedarán satisfechos, Rincon núm. 212. jl23-1mes

Las preciosas fotografías sobre porcelana y los lindísimos retratos en tarjetas abrillantados y convexos por Fleurquin y C.ª, calle Rincon, n. 55. CXXII

Muebles Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos en la calle de los Andes n. 120 y en la calle del Rincon n. 264. XXVII

¡Ojo! ¡ojo! ¡ojo! Préstamos sobre alhajas. En el Mercado viejo n.º 64 se ha establecido una casa de cambio y préstamos sobre alhajas, á un interes sumamente módico. El propietario de esta casa disponiendo para préstamos sobre alhajas, brillantes y otras prendas de valor de un capital considerable, se contenta con una ganancia lícita y está dispuesto á hacer las mayores facilitaciones á los que apelan á su discrecion. Garante ademas dicho propietario el mayor recelo y la mas esmerada conservacion, de manera que las familias pueden sin recelo alguno depositar en el plena confianza. Ademas avisa, que en dicha casa se compran onzas cortas á buen precio y alhajas viejas; la casa queda abierta desde las ocho de la mañana hasta las nueve de la noche.—Montevideo, Julio 24 de 1876. jl25-1 mes

Oficial Ó MEDIO OFICIAL.—Barbero se necesita uno para tratar, calle del Cerro núm. 131. jl26-3

Orden de pago Se ha encontrado en la calle una órden de pago fechada en Santa Rosa el 10 del corriente contra el Sr. don Francisco Fraga de esta plaza. El interesado puede pasar á recogerla que le será entregada en esta imprenta justificando su propiedad y prévio pago del presente aviso.

Palacio DE GOBIERNO—Hay para vender cerca de mil varas de terreno, con dos casas, con dos frentes, uno á la calle 18 de Julio y calle de la Colonia, la persona que quiera colocar ventajosamente su capital ocurra á la Botica Normal en el pueblo de las Piedras que hallará con quien tratar. Dicha valiosa propiedad se halla inmediato á la incomparable posicion de la plaza de Cagancha. jl27-5

Prevencion Se hace saber al público que don Antonio Ballilana no puede vender, tranzar, ni disponer bajo ninguna forma ni pretesto de la casa núm. 130 de la calle de la Agraciada (Arroyo Seco) que es de la esclusiva y única propiedad de don Angel Bianqui, á quien ha pretendido estafar el primero.—A ruego de don *Angel Bianqui.* jl21-6

Pichincha En la calle de Yaguaron núm. 201 se venden lápidas del 2.º cuerpo con un lindo adorno; un monumento para panteon, por la mitad de su valor. jl5-1mes

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las fúnebres puede ofrecer á los interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

Reproduccion DE ANTIGUOS RETRATOS por pequeños y borrados que estén y al tamaño que se desee.—Para esta clase de trabajos contamos con los escelentes artistas que trabajan en nuestra casa, y podemos garantir que no tenemos rivales en el Rio de la Plata.—*Fleurquin y C.ª*—Calle del Rincon núm. 55. CXXI

Se vende Una fonda y cancha de bochas por un precio módico, situada en la calle Cerro Largo entre Cuareim y Yi; para tratar en la misma casa núm. 232. jl27-6

Se vende En el departamento de San José, un campo compuesto de 15 cuadras de frente sobre el mismo arroyo de ese nombre una y media legua de fondo, de buenos pastos y aguadas en el costado y centro, propiedad de D. Juan Manuel Almiron, para mas pormenores entenderse con una de las herederas D.ª Dominga Almiron de Ayala, vecina de la ciudad de San José. jl25-15

Se desea Saber de don Rodrigo Gomez natural de Galicia, que desapareció de esta hay como dos años y medio, para asuntos que le interesa; el que sepa dar razon será gratificado en la calle Uruguay núm. 141 y 143.—*Jacoba Gomez.* jl25-5

Se vende Ó SE ALQUILA—El negocio de café situado en el mejor parale, para tratar ocurrir calle 25 de Mayo número 109, darán razon. jl25-8

Se abrió La casa de comida denominada la «Nueva Sonámbula», Sus dueños ofrecen sus servicios al público en general con buenas comidas, servicio esmerado, viandas á domicilio y pension á todo precio. Calle Andes número 156.—*Carlos Gabardi y Raccigalupi.* jl12-15

Saladero Se alquila el establecimiento de Saladero situado en la costa del Cerro conocido por el nombre de Barranca Blanca. Se dará posesion del establecimiento á la conclusion del contrato existente que espira en breve tiempo. Las personas que se interesen en arrendarlo pueden ocurrir á la calle de Sarandí núm. 141. jl1-2 meses

Severiano Torres Balanceador público, ofrece sus servicios calle del Cerrito núm. 155, todos los dias hasta las diez y de cuatro para adelante, y núm. 153 almacen á todas horas.—Montevideo, Julio 12 de 1876. jl13 perm.

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

V. P. Berra (procurador)—Tiene su oficina en el estudio del doctor F. A. Berra, calle de Andes núm. 89. CXVIII

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO

El Superior Gobierno ha dispuesto que esta Direccion General proceda á la mensura y deslinde de los terrenos al norte de la nueva ciudad de Montevideo lindantes con la Bahía por el norte y ubicados entre las calles Ciudadela, Orillas del Plata y Rio Negro.

En consecuencia se cita á los señores propietarios de dichos terrenos para que dentro del término de diez dias contados desde la fecha, se presenten á esta oficina, calle Arapey núm. 85, por sí ó por apoderados con los títulos que acrediten su propiedad para tomar de ellos los datos que se requieren para proceder á la operacion ordenada.

Montevideo, Julio 25 de 1876.
jl27-10 — *José de la Hanty*, secretario.

LEYES Y DECRETOS DE LA ADMINISTRACION ACTUAL

El 12.º cuaderno comprendiendo el presupuesto general de gastos, está en venta desde hoy Junio 1.º de 1876.

BANCO COMERCIAL

BALANCE EN 30 DE JUNIO DE 1876

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo	$ [illegible]
Fianza calle de Zabala y Cerrito	» 40,000.00
Varios deudores	» [illegible]
	$ [illegible]

PASIVO

Capital integrado 3,322 acciones á 500 pesos cada una	$ 1,412,998.00 [illegible]	
Capital ingresado del fondo de reserva	» [illegible]	$ [illegible]
Emision en circulacion		» [illegible]
Varios acreedores		» [illegible]
		$ [illegible]

Montevideo, 30 Junio de 1876.
Pp. Banco Comercial, *J. G. Jaguaribe.*
V.º B.º—*Juan José Soto*, Inspector de Bancos. jl5-1mes

BANCO DE LÓNDRES

SUCURSAL DE MONTEVIDEO

BALANCE DEL MES DE JUNIO DE 1876

Activo		Pasivo	
Valores á cobrar	$ [illegible]	Capital realizado	$ 1.000,000.00
Diversos deudores	» [illegible]	Diversos acreedores	» [illegible]
Caja—Existencia en efectivo	» [illegible]	Diversos acreedores	» 237,118.00
Id—Moneda corriente	» 237,138.10	Emision en circulacion	» [illegible]
	$ [illegible]		$ [illegible]

S. E. ú O.
Montevideo, 5 de Julio de 1876.—*F. S. Walden*, Gerente.
V.º B.º—*Juan José Soto*, Inspector de Bancos. CVIII

LETRAS SOBRE ESPAÑA

En el escritorio de Alcides Montero, calle de las Piedras núms. 189 y 191, se dan letras á la par, pagaderas á la vista, sobre cualquier pueblo de la Península. jl5-1 mes

Ferro-carril Central DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* IX

¡Ojo al aviso!

GRAN VENTA DE SOLARES

SITUADOS Á ESPALDA DEL CONVENTO DE LOS R. P. CAPUCHINOS

A papel de la Junta de Crédito Público ó á oro, á gusto del comprador.

Para tratar, pueden ocurrir á la casa del Sr. A. David Migones, ó en la calle de Mercedes, n. 320. jl23-15

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del Mediodía de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49. X

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO

Á REGIR DESDE EL 15 DE JUNIO DE 1876

	1	3	5	7
Central	7.00	10.40	1.50	5.00
Bella-Vista	7.07	10.47	1.57	5.07
Yatay	7.13	10.53	2.03	5.13
Sayago	7.21	11.03	2.13	5.23
Colon	7.30	11.10	2.20	5.30
Independencia	7.48	11.23	2.33	5.42
Piedras	7.55	x 11.35	2.45	5.52
Progreso	x8.13	11.55	x3.05	x6.10
Joaquin Suarez	8.32	12.15	3.25	6.30
Canelones	8.50	12.35	3.45	6.50
Santa Lucía	9.20	1.05	4.15	7.20
25 de Agosto	9.30	1.15	4.30	7.30
25 de Agosto—Sal.	9.45			7.40
Rodriguez	10.20			8.15
San José	11.00			8.55
25 de Agosto—Sal.*	9.50			
Isla Mala	10.40			
Florida. Llegada	11.18			
Florida. Salida	11.33			
La Cruz	12.10			
S. Grande. Llegada	1.00			
S. Grande. Salida	x1.10			
Durazno	2.40			

	2	4	6	8
Durazno				11.30
Sarandí Grande				1.05
				x 1.15
La Cruz				2.00
Florida. Llegada				2.45
Florida. Salida				3.00
Isla Mala				3.40
25 de Agosto				4.35
San José		8.15		3.10
Rodriguez		8.55		3.45
25 de Agosto		9.30		4.25
25 de Agosto—Sal.*	6.50	10.00	1.45	4.50
Santa Lucía	7.03	10.10	1.55	5.00
Canelones	7.33	10.40	2.25	5.30
Joaquin Suarez	7.53	10.55	2.45	5.50
Progreso	x8.13	11.15	x3.05	x 6.10
Piedras	8.31	x11.35	3.25	6.30
Independencia	8.41	11.45	3.35	6.40
Colon	8.51	11.55	3.45	6.52
Sayago	8.59	12.03	3.51	7.00
Yatay	9.06	12.10	4.00	7.08
Bella-Vista	9.11	12.15	4.05	7.15
Central	9.20	12.25	4.15	7.25

NOTA—Los trenes á San José pararán en Ituzaingó y en la parada situada en el Puente de San José, siempre que haya pasajeros. LXV

ADMINISTRACION LATORRE 1876

DECRETOS Y DOCUMENTOS DE ACTUALIDAD

ÍNDICE DEL 12.º CUADERNO QUE ESTÁ EN VENTA EN ESTA IMPRENTA

[illegible]

Incompatibilidad — Se declara en vigencia la ley de 20 de Julio de 1858.
Instruccion Pública — Se agradece la donacion de los señores Loquetti y C.ª
J. E. Administrativa — Estado de los ingresos y egresos de la caja de la de la Capital en Abril de 1876. — La misma remite el producto del 1 % sobre los pagos hechos desde el 14 al 19 de Mayo de 1876.
Sellos y Patentes — Se destituye al Administrador de Mercedes.
Sub-Receptorias — Se subroga al sub-Receptor de Santa Rosa con el señor Ramos.
Tablados — Se nombra guarda de la defensa del S[illegible]
Tribunal de Justicia — Impone multa á los Con[illegible] que no concurran á la hora que se les cita. — Sobre regulacion de honorarios. — Prohibe á los actuarios de los Juzgados [illegible] protocolos particulares.

PRIMA.—La imprenta se obliga á encuadernar GRATIS á los que quieran reunir en un solo tomo, los cuadernos que se dieren en el año, poniendo carátula y el índice general, tambien gratuitamente, siendo entendido que esta concesion se hace á los que presenten todos los cuadernos publicados.

JARABE DE CLORAL DE FOLLET

Farmacéutico de Paris

Las preciosas propiedades del CLORAL cautivaron vivamente la atencion del mundo científico y de los primeros facultativos de Paris, los cuales encuentran á cada momento en este específico un poderoso auxiliar para los casos difíciles en que se estrellan todos los recursos de la ciencia.

Hace poco tiempo, Mr. Dumas decia en la Academia de ciencias: «Dos sustancias parecidas, el cloroformo y el «cloral, las cuales fueron objeto, en la época de su des«cubrimiento, de serios estudios hechos en interes de la «ciencia abstracta y de las teorías químicas, han llegado «á ocupar un puesto de honor entre los mas preciosos «agentes de la terapéutica: el cloroformo para la cirujía; «el cloral para la medicina.»

Habiendo montado una fábrica para la preparacion de este producto, M. Follet, farmacéutico de Paris, garantiza la pureza absoluta del cloral que lleva su nombre; y para facilitar el empleo de este precioso agente prepara un jarabe de cloral que contiene:

un gramo de cloral por cucharada sopera.

El JARABE DE CLORAL DE FOLLET, en dósis ordinaria de 1 á 2 cucharadas soperas, proporciona á los enfermos un sueño tranquilo y reparador, sueño que les causa un gran alivio: ademas, vigoriza sus fuerzas, levanta su abatido ánimo, y facilita grandemente la reaccion, sin provocar nunca los accidentes que con tanta frecuencia producen los opiáceos.

A causa de las propiedades eminentemente sedativas del **JARABE DE CLORAL DE FOLLET**, se emplea con éxito en los casos de *insomnio, neuralgias diversas, gota, jaqueca, reuma, cólicos epáticos* ó de otra especie, *tísis, asma, bronquitis, cálculos, cancer, eclampsia, tos ferina, cólera, tétano, dolores violentos de muelas*, y en general en todas las enfermedades ó accidentes que ocasionan un dolor agudo que impide dormir.

Durante el sitio de Paris, el doctor Béranger-Feraud, Jefe del servicio de heridos en el hospital de sangre del Val-de-Grâce, publicó en el *Boletin terapéutico*, una série de observaciones sumamente curiosas sobre los resultados obtenidos con el cloral que M. Follet habia puesto á disposicion del establecimiento; los heridos reclamaban con instancia que se les administrara el bienhechor específico.

El doctor Lecadre, quien se ha ocupado mucho del empleo del cloral (hidrato de cloral) en terapéutica, ha publicado sobre este asunto un notable trabajo del cual extractamos los párrafos siguientes:

[illegible]

En la gota la accion del cloral es muy notable así como lo demuestra el doctor Bergeret de Saint-Léger en la observacion siguiente:

«Un enfermo se hallaba en cama desde hacia un mes, agobiado «por un ataque de gota. Durante ocho dias, no habia podido recon«ciliar el sueño y se hallaba completamente extenuado por el in«somnio, la dieta y los dolores. Todo hacia prever una noche terri«ble. Se le administraron dos gramos de cloral disueltos en agua «azucarada; diez minutos despues, se durmió y el sueño duró 3 ho«ras; á media noche se despertó sin dolor de cabeza y en un estado «de mejoría indescriptible; luego volvió á dormirse por todo el «resto de la noche. Desde entonces continúa usando el cloral y se ve «libre de los atroces dolores y de las contracciones musculares que «antes experimentaba.»

El cloral ejerce una accion notable sobre la tos que tanto fatiga á los enfermos que padecen de resfriado ó de bronquitis. He aquí dos observaciones seguidas de algunas consideraciones que extractamos de la memoria publicada sobre este asunto por el doctor Offret:

«Pudiera citar aun otras muchas observaciones, hechas en indivi«duos atacados de tubérculos pulmonar á diferentes grados, de «bronquitis crónica ó de bronquitis aguda. Estos enfermos, fatigados «por la tos, privados la mayor parte del tiempo de un sueño tran«quilo, encontraron en el uso del cloral un gran alivio que hasta «entonces no habia podido producir en ellos la morfina. Los sudores «abundantes que agotan las fuerzas de los tísicos me han parecido «disminuir bajo la influencia de este medicamento; en cuanto á la «tos, siempre se ha calmado de una manera sensible.»

Por lo demas los periódicos de medicina y las revistas científicas han publicado estensamente los resultados obtenidos con el cloral por los doctores: Richardson — Bergeret de Saint-Léger — Brodbury — Richard — Béranger-Feraud — Liebreich — Wesphal — Meyer — Bardeleben — Langenbeck — Virchow — Dieulafoy — Krishaber — Demarquay — Gubler — Jastrowitz — Liégeois — Mauriac — Marjolin — Mandl — Bouchut — Giraldès — Verneuil — Simpson — Lambert — Tarnier, etc., etc.

El JARABE DE CLORAL DE FOLLET está, pues, destinado á prestar inapreciables servicios, siempre que se trate de calmar un dolor agudo y de proporcionar al enfermo un sueño reparador.

AVISO. — *Para evitar las falsificaciones ó imitaciones que pudieran prepararse con un producto impuro exíjase sobre cada frasco la etiqueta en cuatro colores que lleva la firma* Follet

Cada frasco va acompañado de una instruccion detallada.

Precio del frasco: 3 francos.

CÁPSULAS DE ETEREOLADO DE CLORAL DE FOLLET

Estas cápsulas, redondas y del tamaño de un guisante, encierran una disolucion de cloral en el éter. Bajo esta forma, el sabor del medicamento queda completamente disimulado y puede administrarse á las personas de mas delicado estómago. Cada cápsula contiene próximamente 20 centígramos de cloral. La dósis ordinaria es de 4 á 6 cápsulas las cuales se echan en una cucharada de agua y se tragan con rapidez.

Precio de cada frasco: 3 francos

Para los pedidos al por mayor dirigirse á la casa L. FRERE, [illegible], 19, Paris.
Depósito: Botica y droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, Cerrito, 239, 241 y 243.

CAPSULAS AL MATICO

DE GRIMAULT y C.ª, Farmacéuticos
8, RUE VIVIENNE, EN PARIS

Resultado infalible del método para curar la Gonorrea, sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Capsulas de copaiba líquida.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA

de GRIMAULT y C.ía
Farmacéuticos, en Paris.

La Pepsina posee la propiedad de reemplazar en el estómago el jugo gástrico que le falta y que debe operar la digestion de los alimentos. Empleada en forma de Elixir cura ó evita:

Las malas digestiones,	Las gastralgias,
Las náuseas, eructos de gas,	Las hinchazones del estómago,
Las gastritis,	La jaqueca,
Los calambres de estómago,	Las enfermedades del hígado.

Hace cesar los vómitos de las señoras en cinta, fortifica á los ancianos y á los convalecientes, facilitando sus digestiones y nutriciones.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

VINO Y JARABE

Tónico Regenerador DE

QUINA Y HIERRO

de GRIMAULT y C, Farmacéuticos en Paris

Estos son los tónicos mas poderosos que posee la materia medicinal, los regeneradores de las fuerzas agotadas y de la sangre empobrecida. Empléanse con éxito contra la *palidez*, la *anemia*, la *irregularidad de la menstruacion*, la *falta de apetito* y los *violentos dolores de estómago*, á que las señoras estan con frecuencia sujetas.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Depósito en Montevideo, A. Demarchi hnos. y C.ª y Guillemette.

DENTISTA INGLÉS

D.R STOKES

Calle Andes, 138.

ALTOS DE LA CONFITERIA DE LA BUENA HORA

Todo trabajo es garantido

CXI

Ferro-carril Central DEL URUGUAY

Se previene al público que el actual itinerario solo regirá hasta fin del presente mes. El que regirá desde 1.º de Agosto en adelante, se publicará en oportunidad.

Montevideo, Julio 26 de 1876.
jl26-5 — *El Administrador.*

HONOR Y VIVA LA COMPETENCIA

Gran Baratillo — Gran Baratillo

ACUDID A LA

GRAN BOLA DORADA

Desengáñense los compradores de calzado, porque no puede haber quien pueda vender ó regalar el mismo artículo en calidad de calzado, como la casa de Juan Sentubery, porque seria hacerse una ilusion el marchante ó comprador que fuera á otra parte á querer comprar el mismo artículo; porque dichas dos casas, únicas en Montevideo, situadas una en la calle del Rincon, núms. 195, 197, 199 y 201 esquina de Juncal, y la otra en la misma calle del Rincon, núm. 238, entre Juncal y Cerro, se han propuesto vender el calzado á su costo; y para mas señas y para que no se equivoquen de casa los que necesitasen calzado, he resuelto poner al márgen de la altura de la puerta, una gran Bola Dorada en cada una de las casas.

Ojo pues á la Bola Dorada; acudid y probad para creer, que es el único medio de convencerse, á la calle del Rincon, núms. 195, 197, 201 y 105 esquina Juncal, y calle del Rincon núm. 238, entre Juncal y Cerro.

e22-6meses — *Juan Sentubery.*

Compañía Inmobiliaria DE MONTEVIDEO

De órden del Directorio de dicha compañía, se previene á sus accionistas que el dia 29 del corriente, á las tres de la tarde, tendrá lugar la asamblea general de accionistas en la oficina de la espresada compañía, sita en la calle de Solis, 33, altos.

Se previene á los accionistas que deben presentar sus acciones con cinco dias de anticipacion para ser registradas y recibir el correspondiente boleto que debe servirles para la votacion.

jl19-9 — Montevideo, Julio 17 de 1876.

Recreo Oriental

EN EL NUEVO PASEO

PUENTE DE LAS DURANAS

QUINTA DE LOS SEÑORES RUCKER

CAMINO MILLAN

Este nuevo establecimiento de **Hotel y Restaurant** ofrece al público un completo servicio en lo concerniente al ramo de comidas á todas horas del dia y de noche.

JARDIN DE RECREO

Y á mas hermoso paseo que se encuentra en esta quinta; un rico arroyo propio para pasear cómodamente en los botes.

Se cocina al estilo oriental, italiano y francés.

Buen trato en el servicio.

Piezas amuebladas.

Ojo pues, acudid y probad para creer que es el único medio de convencerse.

El dia de la apertura que será el domingo 16 habrá una banda de música. jl11-1 mes dia [illegible]

Estado Mayor General

Montevideo, Julio 13 de 1876.

Habiendo ordenado el Superior Gobierno la presentacion personal en esta oficina de todos los Sres. Jefes y Oficiales de línea agregados al E. M. P., á fin de que se justifique su existencia y se conozca á la vez el domicilio de cada uno, para evitar en lo sucesivo los abusos que se han estado cometiendo en ese sentido; el que suscribe con autorizacion superior, previene: Todos los Sres. Jefes y Oficiales del E. M. P. residentes en el Departamento de la Capital, verificarán su presentacion *personal* desde el dia 14 del corriente hasta el 31 del mismo.

Los Sres. Jefes y Oficiales que residen en el interior de la República, lo efectuarán en el término de *treinta dias*, contados desde el de la publicacion del presente aviso, ante los Sres. Jefes Políticos de sus Departamentos.

La presentacion se hará ante el Jefe de la [illegible] Central de este E. M. G.

Los que no lo verifiquen, quedarán sujetos [illegible] resolucion que tenga á bien adoptar la superioridad.

Los Sres. Jefes Políticos remitirán á este E. M. G. una relacion nominal de los Jefes y Oficiales de línea que tengan empleados en las policías de sus respectivos Departamentos, al remitir la lista de los Jefes y Oficiales que se les hubiesen presentado.

Los que se encuentren ocupando empleos civiles harán tambien su presentacion.

jl14-1 mes — *Juan M. de la Sierra*

SECRETARIA DE LA Direcion de Instruccion Pública

AVISO

Montevideo, Julio 25 de 1876.

Hallándose vacante el cargo de Preceptor para la Escuela Municipal inferior de varones n.º 21 establecida en la Villa de la Union, se llama á concurso [illegible] oposicion para proveerla, debiendo este acto celebrarse el dia 3 de Agosto próximo á las 7 de la noche en el local de esta corporacion.

Solo serán admitidas como aspirantes aquellas personas que tengan el título correspondiente expedido en la República que les habilite para ejercer la enseñanza, el cual deberá presentarse á esta Secretaría hasta las dos de la tarde del dia que el concurso ha de tener lugar.

jl26-8 — *El Secretario.*

COMISION C. de Cementerio

Teniendo que comunicar esta Secretaría al S[illegible] don Ambrosio Mitre, una resolucion de la Direccion, se le señala el plazo de 30 dias para que se presente á la oficina él ó quien lo represente, á fin de hacérsela conocer.

Montevideo, Junio 28 de 1876.
jn29-1mes — *El Secretario.*

Diploma de Mérito. — Esposicion de Viena, 1873.

POLVOS Y PASTILLAS

AMERICANAS del D.r PATERSON, *de NUEVA-YORK.*

Tónicas, estomacales, digestivas, anti-nerviosas.

ÚNICAS PASTILLAS DIGESTIVAS PREMIADAS EN LA ESPOSICION DE VIENA.

Gozan de una fama universal como remedio pronto y seguro contra *los dolores de estómago, la falta de apetito, las acedias, las digestiones penosas, la dispepsia, las gastritis, las enfermedades de los intestinos, etc.* — NOTA. — Para evitar las fraudes *sin efecto y frecuentemente peligrosos*, debe rehusarse toda cajita que no lleve el sello oficial del gobierno francés.

Depósitos en *Rosario* y *Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y C.

OLEO MORRHUINE

[illegible]

FOLLETIN 28

EL Diablo en Palacio

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

DE DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

Segunda parte

LA CAPA DEL DIABLO

CAPITULO LXXXVIII

[illegible]

CAPITULO LXXXIX

[illegible]